



Sección Judicial

Remates

OMAR ALEJANDRO SASS

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3 Secr. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Omar Alejandro Sass, reg. 2204 (0223) 155-364707, rematará EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2014, el 100 % del inmueble sito en calle Sicilia N° 5136 de Mar del Plata, Pdo de Gral. Pueyrredón. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. H; Manz. 71H; Parc. 5; Matrícula 148.261 (045). Superficie del lote 233 mc libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión y con todo lo adherido y plantado. Base \$ 177.726.66. Señá 10%. Comisión 5% + IVA + 10% aportes previsionales sobre honorarios. Sellado de Ley 1,2 % todo a cargo comprador al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 23/06/2014 saldrá a la venta con base \$ 133.295, y si tampoco hubiera postores el 30/06/2014 venta sin base. Todas las subastas en Bolívar 2958 de MdP a las 13 hs. Visitas: 9 y 16 de junio de 2014 de 11 a 12 hs. Ocupado por el fallido s/acta constatación fs. 25. Admítase ofertas bajo sobre, las que se deben presentar al Juzgado, por lo menos dos (2) días antes de la primera de las fechas de subasta a proponerse, y las cuales serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el martillero interviniente en autos (art. 212 de la Ley 24.522). Al respecto déjase sentado que habiendo base fijada para la subasta, la oferta realizada bajo sobre no podrá ser inferior a tal base. De tal forma la mayor propuesta presentada -superior a la base prefijada- pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejor, el bien a subastar se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Dispónese asimismo que para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto subastario a los fines del pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta; caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos que se consignen en estos actuados. Los asistentes al acto se identificarán y registrarán para ingresar al salón debiendo consignar para el caso que actúen en calidad de mandatarios el nombre de sus comitentes. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. El comprador en comisión deberá acreditar tal condición a través de un poder especial otorgado al efecto debiendo el instrumento que contiene el mandato ser entregado al martillero para anexarlo al expediente. El comprador constituirá domicilio en radio del Juzgado. El boleto de compraventa se suscribirá en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. Registra hipoteca que se cancela al escriturar. Autos: "Retamoza Marcelino s/Incidente Concurso / Quiebra", Expte. 31481-2012. Mar del Plata, 29 de abril de 2014. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 4.741 / may. 15 v. may. 21

ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. Nro Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago O. Bernat, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que el Martillero Roque Juan Di Rocco T° III F° 214 CMCPBB designado en autos "Burattini María Inés s/ Quiebra", Expediente N° 18.835, rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2014, A LAS 11.00 HORAS, el 50% de una propiedad sita en calle Betolaza N° 552, Nom. Catas: Circ. I, Secc. B, Manza. 80-b, Parc. 22, Partida 9808 (108) con la base de pesos doscientos mil. La propiedad se encuentra Desocupada. Señá 20%, Comisión 5% más IVA a cargo del comprador, más Apor. Prev., más sellado de boletos, que deberán abonarse en

efectivo en el acto de la Subasta. Adeuda Impu. Provinci. y Municipales. Para visitas 1 hora antes de la subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los arts. 580 y 581 del C.P.C.C. Se aceptarán ofertas en sobre cerrado con dos días de antelación a la subasta en la sede del Juzgado Brandsen N° 567 de Tres Arroyos. Tres Arroyos, 25 de abril de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

C.C. 4.860 / may. 19 v. may. 23

JORGE P. WALCZUK

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. Nro. 12, Sec. Uca. del Dpto. Jud. de San Martín, comunica que en autos: "Vaglivello Adriana Mónica c/ Servalli Germán Daniel s/ Daños y Perjuicios" que el Martillero Jorge P. Walczuk CSM 1765, CUIT 20-20746307-9, rematará el 50% del inmueble EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014, A LAS 9:15 HORAS, en el Colegio de Martilleros sito en la calle 95 N° 1839, de Gral. San Martín, sito en la calle Santiago del Estero 1226, (Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. A, Manz. 6, Parc. 28A, Partida 56.213, del Pdo. de Tres de Febrero). Según Mandamiento de Constatación el mismo se encuentra ocupado por Vaglivello Adriana Mónica, DNI 16.155.552; (sola) en su carácter de dueña, fs. 509; Deudas, Arba al 06/02/14, \$ 143,10 - Fs. 533; ABL, al 31/01/14 - Fs. 553, \$ 202,12. Base: \$ 13.423,33 - Fs. 564. Señá 10%, Comisión 3% a cargo de cada parte más el 10% concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (Ley 14.085). El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del C.P.C.C.). Las deudas por impuestos, tasas o contribuciones que no llegaran a ser satisfechas con el producido del remate, serán soportadas por el adquirente, hasta la fecha de la providencia que ordena entregar la posesión, sellado de boleto 1%, en dinero en efectivo, saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitas al inmueble 22 de mayo de 2014, de 15 a 17 hs. Consta en el expediente, la renuncia al derecho de usufructo de Rosario Teresita Leguiza que surge de la documentación de fs. 391/393. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Gral. San Martín, 5 de mayo de 2014. Mariela M. Loss, Secretaria.

L.P. 19.606 / may. 19 v. may. 21

EDUARDO N. GENLOT

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, hace saber que el Martillero Eduardo N. Genlot (Col. N°203 CMQ) rematará EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2014, A LAS 12 HORAS en el Salón de Subastas ubicado en el Edificio Bicentenario perteneciente al Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, entre predio Tribunales de Banfield y Vicente Barbieri, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, el 100% de un inmueble sito en Monseñor De Andrea (Ex-Liniers) N° 2326 entre las calles 193 y 193 bis del Barrio San Valentín de Bernal O. Pdo. de Quilmes Nom. Cat. VIII-E-80-32, Mat. 101.314 ocupado demandado y familia en su carácter de propietarios. Exhibición 12 de junio de 2014, de 12 a 13 Hs. Base \$ 161.939. Señá 10% Comisión 3% c/p Ap. Ley Sellado 1,2%. En caso de compra en comisión deberá indicarse el nombre del comitente en el acto de subasta y suscripción de boleto de compra judicial y ambos deberán ratificar en oportunidad de abonar el saldo de precio, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario y no se reconocerá cesión emergente del boleto de compraventa judicial. Deudas obrantes en autos: Deuda de Municip. de Quilmes \$ 28.104,70 al 3/4/14; Deuda de AYSA \$ 24.294,60 y deuda de ARBA \$

35.128 al 24/2/14. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cuenta de autos y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Remate ordenado en autos "Gorospe Ana María c/ Alonso Roberto y Otra s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 57.609. Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2014. Pablo J. Calandroni, Secretario.

L.Z. 46.403 / may. 19 v. may. 21

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Quilmes

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, informa autos "Rojas Juan c. Moyano y Vanrell Hnos. y otros s/Despido y Cobro de pesos"; Expte. N° 16.592 que el Martillero H.J. Di Nucci, Mat. N° 41 CMYCPQ con Ofic. en 148 N° 1469 de Berazategui, telfax 4256-1316; mail hjdinucci@yahoo.com.ar; remata al contado y al mejor postor EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014, A LAS 13 HS., en la Sala de Subastas Colegio Mart. Pbcos. Quilmes, de H. Primero N° 277, el 50% indiviso, del dominio de los inmuebles sitios en la intersección de calles 53 y 14 (7) de Villa Elisa, Pdo. de La Plata; Desigs. Ctrales.: 1) Circ. VI - Sec. E - Mz. 182 - Parc. 1 E - 152.012 (055) y Parc. 2; Matrícula 146.782 (055) ambas para la Pcia. de Bs. As. Arba - Unificadas como Parcela 2 A - Partida Inmobiliaria 055-318.095-3 con V.F. al 7/4/2014 de \$ 303.302,00 y deuda de \$ 4.337,00 y deudas municipales de: Parc. "1E" (al 8/5/2014) deuda Serv. Urbanos Municipales \$ 8.214,41 y Parc. "2" (al 8/5/2014) deuda Serv. Urbanos Municipales \$ 9.986,31 - Dimensión de ambos lotes 20 mts x 55 mt; ...Sup. Cta. Total en ambos 655 m2. "Exhibe" El 27/05/2014 de 12 a 13 hs. sobre los inmuebles. Estado de Ocupación: "Desocupados"; Condiciones: Base \$ 202.201,32 (fs. 425); Señá 30%; con más 1,2% Ley de sellos; Comisión 3% c/parte con más aportes de Ley (1% sobre el monto, Art. 54 Ley 10.973); más IVA sobre el importe de la comisión del martillero (21%); con más 1.5% por impuesto a la Transf.de Inmueble (Ley 23.905). El comprador asume la realización a su cargo de la Ced. Ctral. Ley 10.707 al momento de la escrituración y asume el pago de las deudas por impuestos y servicios adeudados. El comprador designará escribano, siendo los gatos de escrituración a su cargo, cuenta y riesgo. El que resulte adquirente, deberá abonar el saldo de precio, dentro de los cinco días de aprobada la subasta y ser notificado. No se permite la "compra en comisión" ni la cesión del boleto, debiendo el Martillero, suscribir éste con quien resulte comprador en subasta. El martillero podrá requerir a los asistentes, tanto de la exhibición como de la subasta, la firma de la planilla de asistencia, exhibiendo DNI; dando dirección y firmando la misma. Quilmes, a los 13 días del mes de mayo del año 2014. Yanina Gisela Verge, Secretaria.

C.C. 4.929 / may. 20 v. may. 22

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Gral. San Martín

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Gral. San Martín a cargo de la Dra. Elisa A. Chirinos de Schygiel, Secretaria Única, a mi cargo, sito en Av. Ricardo Balbín 1753 7p., de San Martín, autos "Leiva Alicia E. c/ Soderia Gago de Gago F.C. y Soderia Ortiz de Ortiz M. s/ Despido-Cobro de Pesos" (Expte. 38912), hace saber que la Mart. Gloria Beatriz Russo, C.S.M. 164 1, C.U.I.T. 27-05627239-4, rematará EL DÍA 28 DE MAYO DE 2014, A LAS 10 HS., en el Colegio de Mart. y Corred. Públ. de San Martín, sito en la calle 95 N° 1839 Pdo. homónimo, Pcia. de Bs. As., el inmueble ubicado en el Partido de Gral. San Martín, localidad de José León Suárez, con frente a la calle Sarmiento (45)

7726 (ex 2114) superficie cubierta 122m2. Nom. Ctast: Circ: Il. Secc: C, Mz. 131, Parc: 6, Matrícula 69470 Partido de San Martín (47). Antecedente Dominial F° 3314/1955 (47). La venta es al contado y mejor postor. Base: \$ 66.668. Señal: 10% Comisión: 3% a c/ parte, Sellado Boleto: 1 % a cargo del comprador y el saldo de la subasta deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la misma. El comprador deberá en el acto de suscripción del boleto, constituir domicilio procesal dentro del radio asiento del Tribunal (ciudad de General San Martín) bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias y resoluciones se le notifiquen Ministerio Legis. Visitas: 27/05/2014 de 9 a 10 hs., dejando establecido que la parte demandada facilitará la visita a las personas interesadas que serán acompañadas por la Martillera Gloria Beatriz Russo. Deudas Arba: fs. 1025 \$ 2.566,50 al 17/02/14. Munic. Fs. 1.039 \$ 24.285,28 al 20/02/14. Aysa y Saneamientos Argentinos: fs. 1031/32 \$ 22.188,27 al 17/02/14. El comprador deberá dar cumplimiento a la resolución normativa 62/2010 del 30/08/2010 de ARBA. Según constatación a Fs. 1005 el inmueble se encuentra ocupado por: Dalma Gabriela García DNI 37.184.587, quien reside con Nahuel González y 2 menores: Damaris Luna y su esposo Ariel y un menor y Facundo Delgado con su esposa Vanesa, manifestando carácter de intrusos. El inmueble está conformado en 2 plantas, en la planta baja un local de comercio que se encuentra cerrado y en la planta alta con entrada independiente, una vivienda de varios ambientes con dos ventanales al frente. Actor: Leiva Alicia Elba, CUIL: 20-0877932-2, demandado: Gago Fernando Celestino CIPF 4.483.771. Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Lapadat Busch. Gral. San Martín, 12 de mayo de 2014.

C.C. 4.951 / may. 20 v. may. 22

EDGARDO CÉSAR CARRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de B. Blanca hace saber que el Martillero Edgardo César Carro, Colegiado 1.297 CMBB, designado en autos "Fruinque José María s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 57.277, rematará EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2014, A LAS 12:00 HORAS, en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle E. Casanova N° 82 de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, el 25% que corresponde al fallido don José María Fruinque, del bien inmueble ubicado en la calle Avellaneda N° 283 en la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, con Nomenclatura Catastral: Circ.VI; Manzana 20-b; Parcela 34; Partida N° 4854; Matrícula N° 13328. Superficie total del inmueble 182m. 81 dms.cuadr. Ocupado por José María Fruinque y su hijo Lucio Fruinque, dado que sus padres eran propietarios, con la Base de \$ 5.696,00. La revisión se podrá realizar el día 4 de junio de 2014 de 10 a 11 horas, en calle Avellaneda N° 283 de Punta Alta. El comprador deberá abonar efectivo en el acto del remate el 10% de Señal, 3% de comisión más el uno por mil adicional de la comisión al Martillero, sellado será a cargo del comprador, como así también la confección y honorarios de la cédula parcelaria correspondiente, el saldo dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. (Art. 580 CPC). Bahía Blanca, 12 de mayo de 2014. Claudia A. Verna, Abogada Secretaria.

B.B. 57.036 / may. 20 v. may. 26

JORGE EMILIO CORREA ANDRADE

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 9, Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Emilio Correa Andrade, Reg. N° 1533, rematará ocupado según Mand. Const. fs 1475 (por ocupante sin derecho, según fs. 1535) y Decreto Venta fs. 1215, en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P, inmuebles (Dos Lotes de Terreno) ubicados en calle 46 esq. 37, Secc. 1ra del Paraje "Bvard. Atlántico", Pdo. Gral. Alvarado (Miramar). Nc: Circ. VI, Secc. B, Mza. 125, Parcs. 7-a y 8-a, Mats. N° 14.744 y 14.745 (033), Pdas. N° 42.511 y 42.512, Sup. Tot.: 745,46m2 y 749,76 m2 respect. EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014- 11,00 HS. Base: \$ 100.892. Si no hay postores, 2° sub. El 09/06/14-11,00 hs. con base reduc. 25% (\$ 75.669). Señal 10 %, com. de Ley (a cargo del comprador) y sell. de Ley. CTDO. Efec. Acto Sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. Los asistentes exhibirán docum. identidad, debiendo consignar para el caso de que actúen como mandatarios, el nombre de sus comitentes. El boleto se suscribirá por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. el compra-

rendo en comisión acreditará tal condición con poder especial otorgado al efecto, que se anexará al boleto. Se prohíbe la cesión de los derechos del boleto de Cpra. Vta. Jud. Visitar: día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Infor.: Falucho N° 1796 Tel. 494-0216. Deudas: MGA: \$ 7.644,68. y \$ 4.861,66 (28/04/09), Arba: \$ 16.357,80. (08/05/09). Autos: "Castellamare del Golfo S.A. c/ Dinámica S.A. s/ Conc. Especial" Expte. N° 6076/08 M.d.P. 14 de mayo de 2014. Martín Zambechi, Secretario.

C.C. 4.995 / may. 21 v. may. 27

JUAN PABLO ALBERTON

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de General San Martín, a cargo del Doctor Claudio H. Fede, con asiento en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753 piso 2° del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días en autos caratulados Andino Norberto Américo s/ Incidente de realización de bienes" Expediente 67.296, que el Martillero Público Juan Pablo Alberton, subastará EL DÍA 30 DE MAYO DE 2014. A LAS 10 HS. en la calle 95 N° 1839 de San Martín. El 100 % del inmueble sito en la calle Sarmiento (hoy Remigio López) N° 2.688 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F, Manzana 65, Parcela 18, Matrícula (131) 9499. Según constatación del 22 de enero de 2014 el inmueble se encuentra ocupado por el señor José Roberto Andino con D.N.I. 13.199.109 junto a su padre Norberto América Andino que es el propietario del inmueble, su hermano Daniel César Fabre, su hermana Elba María Andino esta junto a su esposo Pedro Gabela, la pareja de su padre señora María Candesus, sus dos sobrinas Gabriela Prieto y Natalia Yamila Prieto está junto a su pareja señor Eduardo Crisosto y una hija de ambos de tres años Mía Prieto. Adeuda: Arba al 12-6-13 \$ 6.862,76 a fs. 103. Municipalidad al.13-6-13 \$ 18.283,70 a fs. 98. ABSA al 18-6-13 \$ 4.661,36 a fs. 78. Base \$ 500.000. Señal 10 %. Comisión 5 % con más el 10 % por concepto de aportes a cargo del comprador. Sellado de boleto 1,2 %. Saldo de precio al aprobarse la subasta.- Visitar el día 29 de mayo de 2014 en el horario de 13 a 14, bajo responsabilidad de la fallida. Si la compra se efectuara en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el mismo acto de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el precio (Art. 582 del C.P.C.C. t.o. Ley 11.909).- El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias quedarán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. San Martín, a los 14 días del mes de mayo de 2014. Hilda Juana Fiora, Secretaria.

C.C. 4.999 / may. 21 v. may. 27

ROLANDO O. VALENTINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Amestoy Agustín Juan c/ Galeano Hércules y otro s/ Ejecución hipotecaria" Exp. N° 112744 hace saber que el martillero Rolando O. Valentini Reg.1596), con domicilio en calle San Martín 2675 2° A, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) el EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2014 c/base \$ U\$S 160.000 o la cantidad de pesos moneda nacional-suficientes para posibilitar obtener en el mercado libre de cambios la referida cantidad de divisas norteamericanas al tipo vendedor al momento del efectivo pago el inmueble sito en calle Matheu 4419 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 608. Sin ofertas se realizará una 2da. el 16/06/2014 c/base \$ U\$S 120.000 y de persistir una tercera el 26 de junio de 2014 sin base, todas a las 13:00 hs. al contado y al mejor postor Nom. Cat., Circ. 6; Secc. C; Mza. 265; Parc. 7b, Matrícula N° 56948, del Partido de General Pueyrredón, super. 405 ms. cdos y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte. con más el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador (Art.54 ap. IV de la Ley 10.973 -texto según Ley 14085-); anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y

ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Visita: 06/06/2014 de 10:00 a 11:00 hs. Informes Mart. Tel.: 495.0615/155-490421. Mar del Plata, 29 de abril de 2014. Félix Adran Ferrán, Secretario.

M.P. 33.946 / may. 21 v. may. 23

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 13, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Toria S.A. c/ Rossi, Néstor E. y ot s/Cobro ejecutivo" Expte. N° 21629, que la Martillera NANCY E LARREA. Reg. 2782, subastará el EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014 en Bolívar 2958. Colegio Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, 50 % indiviso de un Inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en calle 58 (.cont- Cerrito) esquina 469 Bo. Antártida Argentina de Mar del Plata. Nom Catasl: Circ. IV, Secc. Q. Quinta 96, Parc. 12, Matrícula 89.390 (045). Sup. del lote 4.091,17 m2 Base \$ 1.889,81,.. De fracasar el remate saldrá a la venta el 09-06-2014 Base \$ 1.417,50, y en caso de resultado negativo se realizará el 19 de junio de 2014 sin base, todas a las 13:00 hs Señal 10%, Comisión 3% c/parte, 10% de aportes s/honorarios a cargo del comprador, 0,6% sellado de ley. Visita el 29 de mayo de 2014 de 11,00 a 11.30 hs. La venta se decreta con el bien en el estado de ocupación que surge del mmo. agregado a fs. 334/335, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y Constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. El boleto no podrá ser cedido Deudas a Mar/10: M.G.P. \$ 3.101,81. Inmob \$ 288,50. Informes al Martillero, Tel. 491-5183. Mar del Plata, 5 de mayo de 2014. Secretaria.

M.P. 33.971 / may. 21 v. may. 23

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2083-12, IPP N° 03-00-003806-11 seguida a SUÁREZ JOAN NAHUEL por el delito de Lesiones Leves de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor Suárez Joan Nahuel y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle 23 N° 1752 de la localidad de Las Toninas. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 180-14, a notificar: "Dolores, 20 de marzo de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1°) Tener a la Fiscalía por contestada la vista en legal tiempo y forma la vista conferida 2°) Recalificar el presente hecho como Lesiones leves. 3°) Sobreseer a Suárez Joan Nahuel, con DNI 39.061.434, nacido el día 3 de enero de 1994, en la ciudad de San Justo hijo de Maio Suárez y Sandra Lezacano, en la presente Carpeta de Causa N° 2083-12, por el delito de Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores 4°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre 5°) Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable 6°) Notifíquese a Fiscal y Defensor intervinientes 7°) Devuélvase la I.P.P. a la fiscalía, a sus efectos, Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann, Jueza de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 8 de abril de 2014. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Bernardo en la presente Carpeta de Causa N° 2083-12, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 180-14 de fecha 20 de marzo de 2014 al joven Suárez Joan Nahuel y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Suárez Joan Nahuel, con DNI N° 39.061.434 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Jueza de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 8 de abril de 2014. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.752 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS – En la causa (I.P.P. N° 03-02-003891-11) seguida a MARCELO ALEJANDRO ITURRIETA por el delito Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Quinteros N° 789 entre Av. Pueyrredón y Diagonal Cobos de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de abril de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Marcelo Alejandro Iturrieta y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Encubrimiento en Mar del Tuyú. (Arts. 277 inc. 1, 76 ter. cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 5 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Marcelo Alejandro Iturrieta en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que es desconocido en el lugar, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1°. Dolores, 5 de mayo de 2014.

C.C. 4.759 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 18.156 (I.P.P. N° 03-00-001564-10) seguida a MARTÍN ERNESTO CÁCERES por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Marcos Álvarez, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 119 y Avenida Boulevard, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de diciembre de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: II. Sobreseer a Martín Ernesto Cáceres en orden al delito de Encubrimiento, previsto y penado por el Art. 277 inc. 1° “c” del C.P., en orden a lo normado por el Art. 323 inc. 3° del CPPPBA. Regístrese. Notifíquese... Fdo.: Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 30 abril de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Martín Ernesto Cáceres en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1°. Dolores, 29 de abril de 2014.

C.C. 4.760 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS – Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.766 seguida a Ezequiel Jorge Gauna, por el delito de Robo, del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a EZEQUIEL JORGE GAUNA, DNI N° 35.949.183, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de mayo de 1991 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Antonio Gauna y de Dalia Díaz, con último domicilio conocido en la calle Haití N° 1190 de la localidad y partido de Ituzaingó, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección “c” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: “Morón, 29 de abril de 2014. Por recibido el escrito que antecede, téngase por evacuada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal y en atención su contenido, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Ezequiel Jorge Gauna, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)”. Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 29 de abril de 2014. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 4.763 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LEANDRO NIETO, en causa N° 07-00-008306-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 29 de enero de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. No hacer lugar al cambio de calificación legal propiciado por la defensa. II. Sobreseer totalmente a Leandro Nieto en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal”. Fdo. Javier Leandro Maffucci Moore, Juez de Garantías. C.C. 4.764 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NICOLÁS ALEJANDRO DÍAZ CÁCERES y a JUAN JESÚS FIGUEROA ROMERO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-033326-13, seguidas a los nombrados en orden al delito de Robo Agra. por el empleo de Arma de Apt. no Acred. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 5 de mayo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 227/231, 232/234, 236/240, 241/244 de la causa N° 02-008551-12 y en razón de ignorarse los domicilios de los encartados Díaz Cáceres, Nicolás y Figueroa Romero, Juan, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a los encausados, por el término de cinco días, a estar a derecho. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Por tal motivo, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental ... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de mayo de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 4.765 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a EDUARDO OMAR GÓMEZ en la causa N° 07-00-026416-11 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 18 de marzo de 2014 (...) Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Eduardo Omar Gómez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo agravado por comisión en poblado y en banda, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 45 y 167 inc. 2do del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1, del Código Procesal Penal). (...) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria”.

C.C. 4.766 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a FREDDES, JONATAN NAHUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1480-12 (N° interno 4769) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas y Lesiones graves, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 5 de mayo de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Fredes, Jonatan Nahuel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado”. Secretaría, Banfield, 5 de mayo de 2014.

C.C. 4.767 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS – El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 1773-03 (reg. int. 1340) caratulada “José Luis Ravelli s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra” cita y emplaza a JOSÉ LUIS RAVELLI, por el término de cinco días a que comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, sito en la calle Mendoza 2417, 2do. Piso de San Justo, Partido de La Matanza, dentro del término de tres días, con motivo de haber recaído en la causa de mención la siguiente providencia cuya parte pertinente a continuación se transcribe: “Autos y Vistos... Y Considerando..., este Tribunal: Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 1773-03 seguida a José Luis Ravelli en orden al delito de “Tenencia Ilegal de Arma de Guerra” (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 189 bis cuarto párrafo del Código Penal). II.- Sobreseer a José Luis Ravelli, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito precedentemente aludido. (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo. Liliana Logroño, Diana Nora Volpicina, Gustavo Omar Navarrine, Jueces. Ante mí: Andrés Santanatoglia, Secretario” (Arts. 129 del C.P.P.). Secretaría, 21 de abril de 2014. Gustavo Zorzín, Secretario.

C.C. 4.761 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 1763 seguida a Gustavo Damián Sanabria por el delito de Daño, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GUSTAVO DAMIÁN SANABRIA, D.N.I. N° 32.956.050, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, empleado, nacido el día 28 de marzo de 1987 en Capital Federal, hijo de Leandro Ramón Sanabria y de Gertrudis Acevedo, con último domicilio conocido en la calle Malarredo N° 303, edificio 5 “B” de la Ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Organismo jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector “c” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe lo resuelto en autos con fecha 30 de abril de 2014, que en su parte pertinente dice: “Cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, a Gustavo Damián Sanabria, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado. Dr. Lucas Varangot. Juez”. Secretaría, 30 de abril de 2014. Juan Manuel Fernández Cora, Secretario.

C.C. 4.762 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS – En relación a la Carpeta de Causa N° 02371-12, autos caratulados “Arias Dafnee Denise, Olguin Arias Sasha Tamara s/ Lesiones Leves” de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor OLGUIN ARIAS SASHA TAMARA DNI N° 40.390.703 nacida el 14 de abril de 1997, hija de Mirta Saccomarco, cuyo último domicilio conocido es en calle 5 N° 1405 de la localidad de Santa Teresita. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0120-13 a notificar: “Dolores, 08 de marzo de 2013. Resuelvo: Sobreseer definitivamente por hecho al menor I) Arias Dafne Denisse con fecha de nacimiento 08 de agosto de 1995 con DNI N° 39.066.483, hija de Mirta Saccomarco, con domicilio en la calle 5 N° 1405 de Santa Teresita. II) Olguin Arias Sasha Tamara con fecha de nacimiento el 14 de abril de 1997, con DNI N° 40.390.703, hija de Mirta Saccomarco, con domicilio en calle 5 N° 1405 de Santa Teresita, orden al delito de Lesiones Leves, delito previsto y penado en el Art. 89 del CP conforme lo normado en el Art. 323 Inc. 5 del CPP. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación en la Ley 13.298 y

su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al defensor Oficial del Joven y señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la IPP a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 28 marzo de 2014. Atento al tiempo transcurrido sin haber recibido la publicación de dicha resolución por el boletín oficial, líbrese nuevo oficio para notificar a la joven Olguin Arias Tamara Sasha con DNI N° 40.390.703 de la resolución N° 120-13 de fecha 08 de marzo de 2013 obrante a fojas 9/11, reitérese oficio al Boletín Oficial. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 28 de marzo de 2014.

C.C. 4.753 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2924-13, autos caratulados "Quiroga Kevin Ignacio s/ Abuso Sexual", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven QUIROGA KEVIN IGNACIO, con DNI N° 41.829.491, y Persona Mayor Responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle 11 N° 1538 de Las Toninas. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 26 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 2881-13, autos caratulados "Quiroga Kevin Ignacio s/ Abuso Sexual", y Considerando: I). Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total y la derivación del encausado al Servicio local de Promoción y Protección de Derechos que corresponde sustentado ello en los términos del Art. 323, Inc. 5° del C.P.P., en el Art. 1 de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634. II). Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos a fs. 17 copia simple del DNI del menor desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 10 de junio de 1999 en Salta siendo menor de 18 años a la fecha de comisión del hecho. III). Que encuentra acreditado que: "durante los meses de septiembre y octubre del año 2013 en la Localidad de Mar del Tuyú, un menor de edad no punible identificado como Quiroga Kevin acarició y besó en reiteradas oportunidades a la menor víctima R.B. constituyendo con su accionar el delito de Abuso Sexual Simple." Que el hecho precedentemente mentado se califica como Abuso Sexual Simple previsto y penado en el Art. 119 del C.P. Que tal lo manifestara la señora agente fiscal en relación a la presente cabe destacarse que conforme se desprende del informe médico legal obrante a fs. 29 la menor víctima R.B no presenta lesiones compatibles con Abuso Sexual por lo que en el caso de marras se configura el delito de Abuso Sexual Simple. IV). Que el hecho se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en especial en los siguientes elementos de cargo: denuncia de fs. 1/2; informe de fs. 3 y vta.; precario médico de fs. 4 declaración testimonial de fs. 12 y vta.; declaración testimonial de fs. 15/16 y vta.; acreditación de minoridad de fs. 17/18; informe médico de fs. 29; informe de fs. 38; informe de fs. 43, informe CAV de fs. 48; informe de fs. 52; informe de fs. 55 y demás constancias de autos. V). De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 Inc. 2° del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar al joven Quiroga Kevin Ignacio su accionar, por cuanto no alcanzará el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando con 14 años respectivamente a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del Art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del

menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c). En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63, 2° párrafo de la Ley 13.634). Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y ccdds. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Arts. 323, 326 y concdds. del CPP es que, Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente por edad al menor Quiroga Kevin Ignacio, nacido el día 10 de junio de 1999, con DNI N° 41.829.491, en orden al delito de Abuso Sexual previsto y penado en el Art. 119 del C.P., por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. (2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°). Atento a lo que surge del informe obrante a fs. 55 sin foliar la licenciada Daguerre señala que el imputado de autos no reside más en el domicilio de la denunciante y se encontraría viviendo en Salta con lo cual ordénese la notificación del presente resolutorio por edictos debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). (4°). No siendo pertinente en la presente derivar a los organismos establecidos en la Ley 13.298 ello por cuanto en el marco de la presente en fecha 11 de octubre de 2013. El ministerio público fiscal ordenó la inmediata intervención del Servicio local de promoción y protección de derechos con lo cual ya se encuentra interviniendo. Conforme lo solicitado por lo Juzgado de Paz Letrado de la Costa remítase copia certificada del presente mediante oficio de estilo. Notifíquese al Defensor Oficial del joven, señor agente fiscal del joven y asesora de menores e incapacesen sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese Oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable al Juzgado de Paz Letrado. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrada. Dolores, 26 de marzo de 2014.

C.C. 4.750 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2116-12 autos caratulados "Agüero, Emanuel Maximiliano s/

Daño", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a EMANUEL MAMILIANO AGÜERO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera Paseo 117 y Avda. 29 Bis de la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: Carpeta de Causa N° 02116-12 // IPP N° 03-00-006366-11 Dolores, 9 de agosto de 2012. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: I) Sobreseer definitivamente por hecho: Al menor Agüero, Emanuel Maximiliano nacido el día 11 de octubre de 1993 en General Rodríguez, con DNI N° 37. 783.361, hijo de Diego Maximiliano y de Claudia Cristina Silveira con domicilio en la Calle Paseo 117 y Avenida 29 bis de la localidad de Villa Gesell por el delito de Daño previsto y penado en el Art. 183 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. IV) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. V) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. VI) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VII) Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Carpeta de Causa N° 2116-12 -IPP N°: 03-00-006366-11 Dolores, 11 de abril de 2014. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 2116-12, provenientes de Comisaría de Villa Gesell y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la Resolución N° 531-12 de fecha 09 de agosto de 2012 a fin de dar por notificado al menor Emanuel Maximiliano Agüero con DNI 37.783.361 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 11 de abril de 2014.

C.C. 4.754 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 935 caratulada Garay, Nicolás Alejandro s/ Tenencia Simple de Estupefacientes a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado NICOLÁS ALEJANDRO GARAY titular del DNI 33.796.612, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 28 de abril de 2014. Atento a lo que surge del oficio de fs. 133 ya lo informado por el actuario precedentemente, siendo que el imputado Garay, Nicolás Alejandro no ha podido ser notificado de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia fijada por economía procesal para el día de la fecha y cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese". Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Eduardo Alejandro Guglielmi, Secretario.

C.C. 4.747 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 255/14 caratulada "Calvo Yonatahan Emanuel por Robo en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado CALVO YONATAHAN EMANUEL Titular del DNI 36.751.636, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 255/14. Bahía

Blanca, 22 de abril de 2014. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Quinta de fs. 83 respecto de que el imputado Calvo Yonatahan Emanuel, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, Cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. "Fdo. Susana González La Riva, Juez". Soledad Díaz Geddes, Secretaria. Bahía Blanca, 22 de abril de 2014.

C.C. 4.748 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En Relación Carpeta de Causa N° 3111-14 "Martino Antonella s/ Lesiones Leves de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven MARTINO MARÍA ANTONELLA con DNI N° 43.258.338 y persona mayor responsable por edictos cuyo último domicilio conocido era Calle Catamarca N° 437 de Madariaga. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 7 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 3111-14, autos caratulados "Martino María Antonella s/ Lesiones Leves", y Considerando: I). Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total y la derivación del joven encausado al Servicio local de Promoción y Protección de Derechos que corresponda sustentado ello en los términos del Art. 323, Inc. 5° del C.P.P., en el Art. 1 de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634. II). Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos fs. 21 copia simple del DNI 43.258.338 de la menor Martino desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 24 de marzo de 2001 siendo menores de 18 años al momento del hecho. III). Que se encuentra acreditado que: "Que el día 13 de febrero de 2012, en la localidad de General Madariaga, un menor de edad no punible arrojó una piedra a la víctima de autos, impactando la misma en su rostro, causándole heridas que fueron caracterizadas como de carácter leves. IV). Que el hecho precedentemente mentado se califica como Lesiones Leves delito previsto y penado en los Arts. 89 del CP y Que en virtud del mismo los jóvenes son no punibles a los fines de la norma de fondo, pues no se prevee para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. V). Que el hecho se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en los siguientes elementos de cargo surge: denuncia penal de fs. 1 y vta.; precario médico de fs. 4; inspección ocular de fs. 8 y vta.; croquis de fs. 9; informe de fs. 10 documental de fs. 11; informe medico de fs. 13; y fs. 16; acreditación de minoridad de fs. 21 y 22 y demás constancias de autos." VI). De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 Inc. 2° el C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a la joven Martino su accionar, ello por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando con años a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del Art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se con-

cluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63, 2° párrafo de la Ley 13.634) Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y cc. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166107; 171/06, 172/06, Art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: 1°) Sobreseer definitivamente por hecho edad a la menor María Antonela Martino nacida el 24 de marzo de 2001, con DNI N° 43.258.338, hija de María de las Mercedes Peñalva y de Marcos Roberto Martino, con domicilio en Calle Catamarca 437 de la localidad de General Madariaga, orden al delito de Lesiones Leves delito previsto y penado en los Arts. 89 del CP conforme lo normado en el Art. 323 inc. 5 del CPP. (2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del ministerio público fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al servicio de promoción y protección de los derechos del niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y señor agente fiscal del Joven en sus Públicos Despachos. Devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. fecho, Archívese la causa sin más trámite. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantía del Joven Dptal. Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrada. Dolores, 7 de abril de 2014.

C.C. 4.751 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a BENITEZ, JAVIER, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 812428/3 (N° interno 3220) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil en concurso real con encubrimiento, cuya resolución infra se

transcribe: "Banfield, 5 de mayo de 2014. Y visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Benítez, Javier por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 5 de mayo de 2014.

C.C. 4.768 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a SOTO ALEJO, ELSA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-8121-10 (N° interno 4034) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 8 de octubre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Soto Alejo, Elsa por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, 5 de mayo de 2014.

C.C. 4.769 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a COSTA RICO, ANTONIO, para que durante el mes de diciembre de 2013 comparezca por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7994-09 (N° interno 4234) seguida a Fernández Belén. María Clotilda en orden al delito de Hurto, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de noviembre de 2013. No contando con lo medios tecnológicos adecuados a fin cumplimentar la notificación a la víctima de autos a través del correo electrónico, notifíquese a Antonio Costa Rico por intermedio de edictos quien deberá comparecer ante esta judicatura durante el mes de diciembre de 2013 en el horario de 8.00 a 14.00 a fin de manifestar si desea aceptar la suma de \$ 100 ofrecida por el imputado de autos en concepto de reparación del daño causado, bajo apercibimiento de que -en caso de incomparecencia - se tenga como no aceptada la suma ofrecida. Los edictos se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada". Secretaría, 5 de mayo de 2014.

C.C. 4.770 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a GASTÓN SEBASTIÁN MADERA, en causa N° 07-00-013067-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2013. Resuelvo: I- Declarar la nulidad de lo instrumentado en el acta de procedimiento de fs. 1 y de todo lo actuado en consecuencia (Arts. 18 de la Constitución Nacional, 117 y 201, 202, 203 y cc. del C.P.P.). II- Disponer el sobreseimiento de Gastón Sebastián Madera, de demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que fuera intimado en la presente causa (cf. Art. 323, inciso 2 del CPP). Regístrese y notifíquese. Fecho, devuélvase las actua-

ciones a la UFLYJ N° 21 Departamental.” Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías, ante mí. Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 28 de abril del 2014. Atento lo informado a fojas 112 y 117, notifíquese a Gastón Sebastián Madera de la resolución de fojas 105/106 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..” Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Pablo D. Bravo, Secretario.

C.C. 4.771 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge E. Roldán, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDGAR DAMIÁN MONTERO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 055056-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por Armas y en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe la parte resolutoria del resolutorio que así lo ordena: “Banfield, 29 de abril de 2014.- y Resuelvo: I.- Revocar el arresto domiciliario dispuesto a fs. 144/145 del presente incidente, respecto de Edgar Damián Montero, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, por los argumentos expuestos en el presente considerando. II. Disponer la detención de Edgar Damián Montero, a cuyos fines líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de esta Provincia y comunicación Registro Nacional de Reincidencia. III.- Librar Oficio a la D.D.I. de Lomas de Zamora y a la Seccional Quinta de Lomas de Zamora, a fin que proceder a la detención de Edgar Damián Montero, realizándose las tareas investigativas pertinentes en atención a los datos que surgen del acta labrada a fs. 180, la cual deberá ser adjuntada a dicho oficio, dejándose constancia en el mismo que en el supuesto de corroborarse que el nombrado Montero se halla en la Villa Zabaleta de Capital Federal, deberá comunicar tal circunstancia inmediatamente al Tribunal a sus efectos. IV. Cítase y Emplázase al encausado Edgar Damián Montero, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge E. Roldán, Juez. Ante mí: Romina Ceceo, Secretaria. Secretaría, 29 de abril de 2014.

C.C. 4.772 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Titular Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a PABLO LEGUIZAMÓN en la causa N° 07-00-039418-99 (UFI y J N° 7) la resolución continuación se transcribe: “Banfield, @000 poner fecha del sobreseimiento@. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Pablo Damián Leguizamón, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Leves por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquese las comunicaciones de rigor. Cumplido que sea, archívese...”. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez ante mí: Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.773 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MALENA LUCIANA BARRERA poseedora del D.N.I. N° 34.987.434 de estado civil soltera, nacida el 02 de enero de 1990 en Capital Federal, hijo de Humberto Eliseo Barrera y de María Esther Campos, con último domicilio conocido en la calle Pinzón N° 341 habitación N° 18 del Barrio de la Boca de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 01-002860-13 Registro interno 3052 caratulada “Barrera, Malena Luciana s/ Tenencia Simple de Estupefacientes”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 23 de abril de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosa-

das a fs. 93/96, cítese a la procesada Malena Luciana Barrera, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrado, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional”. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.774 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CARLOS DANIEL CHÁVEZ en la causa N° 07-00-046037-13 (UFLYJ N° 12) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 7 de abril de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Carlos Daniel Chávez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 153 y 154 del C.P.P. y 45, 164 del Código Penal y Arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese, y firme que se encuentra la presente practíquese las respectivas comunicaciones de rigor. Cumplido que sea, archívese... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez”.

C.C. 4.775 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 de la Capital Federal a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 26 a cargo del suscripto, comunica por cinco (5) días en los autos caratulados “Pascual Bruni S.A. s/ Quiebra” (Expte. N° 99.487) que, con fecha 21 de abril de 2014, se ha decretado la quiebra de PASCUAL BRUNI S.A. (CUIT N° 30-50693395-8) con domicilio social en la calle Florida 520, piso 3°, Oficina 318 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designándose como Síndico al Estudio Del Castillo - Sasuli y Asociados con domicilio en la calle Cerrito 1136, piso 2° de C.A.B.A. (tels. 4813-1228/7672); donde los Sres. Acreedores deberán concurrir a insinuar sus créditos en los términos de la LC: 32, hasta el día 14 de julio de 2014. En los términos de la LC: 35 y 200, se ha fijado fecha para el día 8 de septiembre de 2014 para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos, mientras que el Informe General previsto en el art. 39 de la LC, será presentado el día 20 de octubre de 2014. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición de la Sindicatura, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 5 de mayo de 2014. Julián Maidana, Secretario.

C.C. 4.814 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIÁN CHARAMONTI, con último domicilio en Kennedy 3604, Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2585, que se le sigue por Amenazas y Amenazas agravadas por el Uso de arma blanca y Le, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 28 de abril de 2014... En atención al informe policial obrante a fs. 162 y vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Sebastián Charamonti, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). “Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 28 de abril de 2014.

C.C. 4.821 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CARMEN RAQUEL LENCINA, DNI N° 30.050.378, argentina, nacida el día 2 de febrero de 1983, hija de Domingo y de Elisa Beatriz Mendoza, con último domicilio conocido en calle Javier Rivero N° 825, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3380, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 20 de marzo de 2014. II) Respecto de la situación de la coimputada Carmen Raquel Lencina, notifíquese por edicto de la resolución de fs.105, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y librar la correspondiente orden de detención en caso de ser habida. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones leves y daño, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3380 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 25 de abril de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 4.822 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita PAULO RICARDO MARTÍNEZ. D.N.I. N° 32.957.740, argentino, nacido el día, hijo de Marcos Mario Martínez y de Marta Evelia, con último domicilio conocido en calle 609 N° 721 entre 9 y 10, de la localidad de La Plata, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3244, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 25 de abril de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 214 y 217, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Paulo Ricardo Martínez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3244 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez”. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones graves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3244 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 25 de abril de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 4.823 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a LEONARDO MIGUEL PALACIO, en causa N° 3096 (IPP N° 18531/3) que por el delito de Hurto en Arrecifes, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Depart. y por el Secretario Dr. Julio Tanús del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 24 de abril del año dos mil catorce. Fdo. Secretario Dr. Julio Tanús.

C.C. 4.824 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a BASILI RAMÍREZ ALBARENGA, en causa N° 2.785 (IPP. N° 10.397/11) que por el delito de Lesiones Leves en San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Depart. y por la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

ordenarse su detención. San Nicolás, 24 de abril del año dos mil catorce. Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada. C.C. 4.825 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a LEANDRO GÓMEZ, en causa N° 3047 que por infracción al Art. 42 de la Ley 8.031 en San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal., por la Auxiliar Letrada Dra. Julieta Paluzzi del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 21 de abril del año dos mil catorce. Fdo. Dra. Julieta Paluzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.826 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a TATIANA IARA ANTONELLA DUARTE, en causa N° 3064 que por infracción al Art. 68 de la Ley 8.031 en San Nicolás, se le sigue a la nombrada, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal., por la Auxiliar Letrada Dra. Julieta Paluzzi del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 21 de abril del año dos mil catorce. Fdo. Dra. Julieta Paluzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.827 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a JORGE JAVIER LUNA, DNI N° 32.244.519, que en la causa N° P02628 caratulada "Luna, Jorge Javier s/ Lesiones culposas (Art. 94 del C.P.)", se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 27 de febrero de 2014. Vistas... y Considerando... Resuelvo: I) Tener por justificado el incumplimiento parcial de la obligación de concurrir regularmente a la Sede del Patronato de Liberados, impuesta como regla de conducta a Luna, conforme lo tratado en el considerando Segundo. II) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° P2628, respecto de Jorge Javier Luna y en orden al delito de Lesiones culposas que se le imputara; de conformidad con lo reglado por el Art. 76 ter. del C. P. III) Dictar sobreseimiento total en la presente Causa N° P2628, en los términos de los Arts. 323 Inc. 1° y 341 de C. P. IV) Transferir la suma de mil pesos (\$ 1000) depositada por Jorge Javier Luna, en concepto de Multa, en la Cuenta N° 27-503076/9 perteneciente a este Juzgado, a la Cuenta N° 1211/3 del Patronato de Liberados Provincial de conformidad con lo reglado por el Art. 189 Inc. 1 de la Ley 12.256. A tal fin se libraré el oficio respectivo. Una vez informado el resultado de la diligencia antes dispuesta, se hará saber ello al organismo antes aludido, a sus efectos. Regístrese, notifíquese, firme comuníquese, cúmplase con el Acuerdo 2840/98 de la SCJBA, acumúlese materialmente el presente a la causa principal y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaría, 21 de abril de 2014. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 4.830 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 da San Isidro, cita y emplaza a GONZALO RUIZ, con último domicilio en Martín Rodríguez 1727 de la localidad de Victoria, partido de San Isidro, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2582, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San

Isidro, 30 de abril de 2014. Sin perjuicio de lo dispuesto "ut supra" y en atención al informe policial obrante a fs. 152, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gonzalo Ruiz, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 30 de abril de 2014. C.C. 4.843 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel./Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 3.965/13 (Sorteo N° 2497/2013 e I.P.P. N° VG/1041), caratulada "Leite Arnaldo Ramón s/ Amenazas calificadas", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a ARNALDO RAMÓN LEITE, de estado civil soltero, con D.N.I. N° 92.436.548, de ocupación chofer, nacido el 23 de julio de 1960, en la localidad de Asunción, Paraguay, de nacionalidad paraguaya, con último domicilio conocido en Mitre 328 de la localidad de Derqui, hijo de Ramón Ángel y de Astemia Leite, a los fines de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su detención. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 5 de mayo de 2014... íntimase al antes nombrado en el plazo de 48 horas a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 151 quinto párrafo, 303 y 304 del C.P.P.). Librense edictos a publicar en el Boletín Oficial, oficio al último domicilio designado por el imputado. Notifíquese ala Defensa. Fdo. María Emma Prada, Jueza." María Sandra Foschi, Secretaria. Secretaría, 7 de mayo de 2014.

C.C. 4.844 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Lamónica Daniela Andrea s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° OL-5047-2013) el día 10 de febrero de 2014, se decretó el estado de quiebra de doña DANIELA ANDREA LAMÓNICA, DNI 20.048.150, con domicilio en calle Sarmiento 2144 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 13 de junio de 2014. Síndico: Cra. Gabriela Luján Ferraro, con domicilio en calle Alsina 3020 de Olavarría. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 3 de julio de 2014 a las 12 hs., el informe individual del art. 35 de la Ley 24.522 el día 13 de agosto de 2014 a las 12 hs., viniendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 26 de septiembre de 2014 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a 21 días del mes de abril de 2014. Jorge Mario Ferrari, Secretario.

C.C. 4.859 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Carrano Flavio Rodrigo s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 48618, con fecha 21 de marzo de 2014 se ha decretado la quiebra de FLAVIO RODRIGO CARRANO, DNI N° 23.574.329, CUIT/CUIL 23-23574329-9, con domicilio en calle Agustín Álvarez 1259 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Alfredo Horacio López, con domicilio en Alsina N° 19 piso 5°, oficina 8 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Íntimase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Íntimase al fallido para que constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha fijado el día 30 de junio de 2014 hasta la cual los acreedores podrán presentar los

pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2014. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria. C.C. 4.861 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Ameghino Celia Mercedes s/Concurso Preventivo (Pequeño) -Hoy Quiebra- Expte. N° 99445, el día 6 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de CELIA MERCEDES AMEGHINO, DNI 3.760.942 con domicilio en Av. Alem N° 26 primer piso de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo podrán insinuarse por la vía incidental establecida en el art. 202 párr. 1° de la LCQ. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2014. Juan Carlos Tufari, Secretario".

C.C. 4.894 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Rodoni Perla Nora s/Concurso Preventivo (Pequeño) -Hoy Quiebra- Expte. N° 99444, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de PERLA NORA RODONI, DNI 4.897.860 con domicilio en calle Lautaro N° 268, piso 6 de Capital Federal, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo podrán insinuarse por la vía incidental establecida en el art. 202 párr. 1° de la LCQ. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2014. Juan Carlos Tufari, Secretario".

C.C. 4.895 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Migliorini Hugo Eduardo s/Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra" Expte. N° 99446, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de HUGO EDUARDO MIGLIORINI, DNI 5.488.828 con domicilio en calle Lautaro N° 268, piso 6° de Capital Federal, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo podrán insinuarse por la vía incidental establecida en el art. 202 párr. 1° de la LCQ. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2014. Juan Carlos Tufari, Secretario".

C.C. 4.896 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Expreso Sud Atlántico S.R.L. s/Concurso Preventivo (Grande) - Hoy Quiebra" Expte. N° 98.506, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de EXPRESO SUD ATLÁNTICO S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 15 de abril de 1957 al folio 34 bajo el número 14.871, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 1560 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo podrán insinuarse por la vía incidental establecida en el art. 202 párr. 1° de la LCQ. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2014. Juan Carlos Tufari, Secretario".

C.C. 4.897 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Migliorini Roberto Oscar s/Concurso Preventivo (Pequeño) - Hoy Quiebra- Expte. N° 99449, el 6 de mayo

de 2014 se ha decretado la quiebra de ROBERTO OSCAR MIGLIORINI, L.E. 5.471.443 con domicilio en Av. Alem N° 26, primer piso de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación de la deudora en concurso preventivo podrán insinuarse por la vía incidental establecida en el art. 202 párr. 1° de la LCQ. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2014. Juan Carlos Tufari, Secretario”.

C.C. 4.898 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: “Ruano Jorge Edgardo s/Concurso Preventivo (Pequeño) -Hoy Quiebra”- Expte. N° 99447, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de JORGE EDGARDO RUANO, LE 5.488.861 con domicilio en calle Juan Molina N° 119 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en concurso preventivo podrán insinuarse por la vía incidental establecida en el art. 202 párr. 1° de la LCQ. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2014. Juan Carlos Tufari, Secretario”.

C.C. 4.899 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: “Migliorini Amanda Eda s/Concurso Preventivo (Pequeño) -Hoy Quiebra - Expte. N° 99448, el 6 de mayo de 2014 se ha decretado la quiebra de AMANDA EDA MIGLIORINI, DNI 5.110.376 con domicilio en calle Juan Molina N° 119 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen a la sindicatura Estudio Gaido y Asociados, con domicilio en calle Roca N° 136 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación de la deudora en concurso preventivo podrán insinuarse por la vía incidental establecida en el art. 202 párr. 1° de la LCQ. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2014. Juan Carlos Tufari, Secretario”.

C.C. 4.900 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SLAJNER, HERNÁN GABRIEL, en la causa N° 2357-C (N° interno 2357-C) seguida al nombrado por Inf. Arts. 72 y 74 Inc. “A” Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 7 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2357-C (N° interno 2357-C) del registro de este Juzgado caratulada “Slajner, Hernán Gabriel s/ Inf. Arts. 72 y 74 Inc. “A” Ley 8031” y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 11 de marzo de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inciso “A” de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Slajner, Hernán Gabriel, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 Inc. “A” Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Hernán Gabriel Slajner Fernández, titular de D.N.I. N° 26.580.6641 de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 2 de marzo de 1978, en Avellaneda, estudiante, hijo de Simón Antonio Slajner y de María Cristina Fernández, domiciliado en calle Pje Figueroa, torre 4, cuarto A, sector C, Dock Sud, Avekkabeda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Otro decreto: Banfield, 6 de mayo de

2014. Atento el tiempo transcurrido y a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese a Hernán Gabriel Slajner por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 18/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio.. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria”. Secretaria, Banfield, 6 de mayo de 2014.

C.C. 4.867 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROTELA, WENSESLAO, en la causa N° 2263-C (N° interno 2263-C) seguida al nombrado por infracción artículo 74 inciso “a” de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 28 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2263-C (N° interno 2263-C) del registro de este Juzgado caratulada “Rotela, Wenseslao s/ Infracción artículo 74 inciso “a” de la Ley 8.031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 30/09/2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 74 inciso “A” de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por Prescripción respecto del encartado Rotela, Wenseslao, en orden a la infracción artículo 74 inciso “a” de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Wenceslao Rotela Recalde, titular de D.N.I. N° 12.118.436, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de septiembre de 1955, en Posadas Misiones, chofer, hijo de Hirrito Rotela y de Escolástica Felipa Recalde, domiciliado en calle Montes de Oca N° 249, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N°, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. Esteban Pablo Baccini, Juez P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Otro decreto: Banfield, 16 de diciembre de 2013. Atento lo comunicado a foja 26vta. y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Wenseslao Rotela por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 24/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio.. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria. Maximiliano Estévez. Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado”. Secretaria, 7 de mayo de 2014.

C.C. 4.868 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a RUIZ, JORGE LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-9717-13 (N° interno 4783) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 3 de diciembre de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ruiz, Jorge Luis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...

Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado”. Secretaria, 7 de mayo de 2014.

C.C. 4.869 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BRUQUETAS, LILIANA, en la causa N° 2407-C (N° interno 2407-C) seguida a la nombrada por Infracción Art. 38 y 74 Inc. “a” de la Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 4 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2407-C (N° interno 2407-C) del registro de este Juzgado caratulada “Bruquetas, Liliana s/ Inf. Art. 38 y 74 Inc. “a” de la Ley 8.031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de marzo de 1998 por la cual se le imputa a la infraccionada, la comisión de la falta tipificada en los artículos 38 y 74 inciso “A” de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Bruquetas, Liliana, en orden a la Inf. Art. 38 y 74 Inc. “a” de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer a la imputada Liliana Bruquetas, indocumentada, de nacionalidad argentina, vendedora, domiciliada en calle La Balnearia N° 3538, Sarandí, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Otro decreto: “Banfield, 6 de mayo de 2014. A los fines de no provocar dilaciones indebidas y toda vez que la infractora de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial conforme lo comunicado a foja 22, notifíquese a Bruquetas Liliana por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 34/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria”. Secretaria, Banfield, 6 de mayo de 2014.

C.C. 4.870 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a D'AGOSTINO, CARLOS DANIEL, en la causa N° 2337-C (N° interno 2337-C) seguida al nombrado por Inf. Arts. 35, 36, 37, 72 y 74 “A” de la Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 20 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2337-C (N° interno 2337-C) del registro de este Juzgado caratulada “D'Agostino, Carlos Daniel s/ Inf. Arts. 35, 36, 37, 72 y 74 “A” de la Ley 8.031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 19 de septiembre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 35, 37, 38, 72 y 74 inciso A de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado D'Agostino, Carlos Daniel, en orden a la Inf. Arts. 35, 36, 37, 72 y 74 “A” de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Carlos Ariel D'Agostino, titular de DNI N° indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión gasista, domiciliado en calle Catamarca N° 532, Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese...Fdo. Dra. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Otro

decreto: "Banfield, 6 de mayo de 2014. Atento el tiempo transcurrido y a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese a Carlos Daniel D'Agostino por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 30/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 6 de mayo de 2014.

C.C. 4.871 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a AGUIRRE, ERNESTO, en la causa N° 2477-C (N° interno 2477-C) seguida al nombrado en orden a la Inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 4 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2477-C (N° interno 2477-C) del Registro de este Juzgado caratulada "Aguirre, Ernesto s/ Inf. Art. 67 "B" Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 22 de abril de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inciso B de la Ley 8.031. Que resultando la Prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Aguirre, Ernesto, en orden a la Inf. Art. 67 "B" Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Ernesto Aguirre..., en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Alla María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Otro Decreto: "Banfield, 6 de mayo de 2014. A los fines de no provocar dilaciones indebidas y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial conforme lo dispuesto a foja 25, notifíquese a Aguirre, Ernesto por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 33/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio.. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 6 de mayo de 2014.

C.C. 4.872 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CALVANESE, PABLO EZEQUIEL, en la causa N° 2427-C (N° interno 2427-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 10 de la Ley 11.929, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 8 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2427-C (N° interno 2427-C) del registro de este Juzgado caratulada "Calvanese, Pablo Ezequiel s/ Infracción artículo 10 de la Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 2 de diciembre de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 10 de la Ley 11.929. Que a foja 18 y con fecha 18 de junio de 2002 el Dr. Julio Battafarano titular del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda condenó al Sr. Pablo Ezequiel Calvanese a la pena de seis meses de prohibición a la concurrencia de partidos de fútbol, sentencia que adquirió firmeza en virtud de haberse notificado la defensa penal interviniente y el infractor de autos conforme surge de fs. 18vta. y 25 respectivamente. Ahora bien que resultando la prescripción un instituto de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Calvanese, Pablo Ezequiel, en orden a la

infracción artículo 10 de la Ley 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Pablo Ezequiel Calvanese, titular de D.N.I. N° 27.317.294, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 16 de mayo de 1979, en Merlo, estudiante, hijo de N.N. y de Silvia Calvanese, domiciliado en calle 42 N° 4950, Berazategui, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Otro decreto; "Banfield, 6 de mayo de 2014. Atento el tiempo transcurrido y a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese a Pablo Ezequiel Calvanese por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 39/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, Banfield, 6 de mayo de 2014.

C.C. 4.873 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GONZÁLEZ, FABIÁN EDUARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 40 piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-17530-12 (N° interno 4864) seguida al nombrado en orden al delito de Daño Agravado por ser ejecutados en un bien de uso público, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 7 de mayo de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a González, Fabián Eduardo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 7 de mayo de 2014.

C.C. 4.874 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PÁNFILO ÁLVAREZ RAMÍREZ, en la causa N° 07-00-13055-09 (N° interno 3798) seguida al nombrado en orden al delito de Coacción Agravada y Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil Reiterada de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) lo que infra se transcribe: "Banfield, 6 de mayo de 2014... Asimismo previo a dar curso con lo solicitado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 234, notifíquese al Sr. Pánfilo Álvarez Ramírez, mediante la publicación de edictos, los que se publicarán en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, que deberá comparecer ante esta Judicatura en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, a los efectos de manifestar si tiene interés respecto de la pistola Bersa calibre 22 Largo, modelo 23 de fabricación nacional N° 212961 y su respectivo cargador marca Bersa calibre 22, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de proceder a su decomiso conforme lo dispuesto por el Art. 525 del CPP. A tal fin librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 6 de mayo de 2014.

C.C. 4.875 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, notifica, a SERGIO JAVIER ROMERO, del resolutivo

rio que se transcribe, dictado en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 003429-11, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización, "Banfield, 17 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 003429-11 seguida a Sergio Javier Romero, en orden a los delitos de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con comercialización de estupefacientes, planteándose la siguiente cuestión: ¿Existe afectación a la garantía constitucional del "non bis in idem", respecto de las imputaciones que pesan sobre el procesado Sergio Javier Romero? El Dr. Lugones dijo: Que a fs. 266/72, la Agente Fiscal, Dra. Carla Musitani, peticionó la elevación de la causa a juicio respecto de Sergio Javier Romero en orden a los delitos de Tenencia Ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con comercialización de estupefacientes, de conformidad a lo normado por los artículos 45 y 55 del Código Penal y artículo 5to. Inciso "c" de la Ley 23.737. Por su parte, el Sr. Juez de Garantías Dr. Luis S. Carzoglio, resolvió sobreseer en forma parcial a Sergio Javier Romero en orden al delito de Comercialización de estupefacientes (hecho I) y elevar a juicio las presentes actuaciones respecto del nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de estupefacientes (hecho II) -cfr. fs. 314/21-Cabe decir liminarmente que, las imputaciones que el fiscal dirigió contra el causante consisten en haber comercializado sustancias estupefacientes como ser clorhidrato de cocaína fraccionados en dosis destinados al consumidor en la modalidad de venta al menudeo, en el interior de un vehículo estacionado en la calle Manuel Estévez a escasa distancia de su intersección con la arteria Vicente López de la Villa Tranquila de la localidad de Avellaneda (al menos el día 14 de julio de 2011) y la irrupción de personal policial en la vivienda sita en el Edificio 11, primer piso, Depto. F del Complejo Habitacional Villa Argentina ubicado en la intersección de las calles Mansilla y Anatole France de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, el día 28 de julio de 2011, en cumplimiento de una orden de allanamiento, donde se secuestró clorhidrato de cocaína en envoltorios de nylon del mismo color -en un total de siete (7) arrojando un peso total entre contenido y continente de tres (3) gramos- y un (1) envoltorio de nylon color negro conteniendo en su interior THC (tetrahidrocanabinol) -arrojando un peso total entre contenido y continente de dos (2) gramos- que lo tendrían con fines de comercialización, constituyendo ello un sólo hecho, pues en estos casos la realización de las diversas acciones previstas por el Art. 5° de la Ley 23.737 no multiplica el delito, dado que todas ellas guardan una conexión o ligamen interno cuya expresión sintética podría ser la de "tráfico". Por tal motivo, el ejercicio del comercio de estupefacientes en las condiciones del caso no viene sino a probar que tenía la droga incautada con fines de comercialización por la que fue acusado. Es que, en mi opinión, la comercialización de estupefacientes y la tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización resultan ser dos caras de la misma moneda, que puede llegar a ocurrir como en el presente caso. Lo descripto configura "...un único hecho por la vinculación lógica y axiológica entre la tenencia con fines de comercialización y su posterior comercio, como dos etapas de un mismo "iter criminis", y en modo alguno podría darse respecto de esas dos conductas un concurso de delitos sino una concurrencia de leyes" (confr. Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, "in re" "Gutiérrez, Alejandra y otros s/ Infr. Ley 23.737", rta. el 23/03/09). En otras palabras: se tiene sustancias estupefacientes para comercializar y, a su vez, se comercia estupefacientes porque se tiene (ver mi voto-unipersonal- en causa N° 008266/7 (C.N° 3986/7) "Fernández, Daniela y otros s/tenencia de estupefacientes con fines de comercialización", rta. el 7/6/2011 y también en la causa N° 901841/7 -colegiada- "Odstreil, Valentín Emilio s/ Comercialización Ilegal de Estupefacientes en concurso real con Tenencia Ilegal de Estupefacientes con fines de Comercialización, ambas figuras Agravadas", rta. el 16/08/2011, donde por unanimidad se resolvió sobre el punto, al menos, en lo que concierne a la naturaleza única del hecho). Así, se ha dicho que "...las diversas modalidades típicas previstas en el artículo 5° de la Ley 23.737, deben ser consideradas en relación de alternatividad e integrantes de un tipo penal complejo, sin que la configuración sucesiva de las diversas secuencias típicas allí previstas impliquen multiplicidad delictual, pues resultan indicativas de la cadena natural del tráfico de drogas..." (Cámara Federal de San Martín, Sala II, Secretaría N° 1, "Ventura, Víctor y otros s/Infr. Ley 23.737", rta. el

30/1/2003, en Revista de Derecho Penal, Delitos de Peligro III, 2008 - 2, Director Edgardo Alberto Donna, Ed. Rubinzal-Culzoni, pág. 614). En este sentido, enseña Sebastián Soler que en ocasiones "... la alternatividad se produce como consecuencia de que las valoraciones contenidas en la ley penal resultan equivalentes, de manera que es indiferente, a los fines de la punibilidad, que se aplique un tipo u otro. Esa indiferencia, sin embargo, no puede confundirse con la neutralidad de los tipos, porque no se refiere a los tipos, sino a la pena que ellos acarrearán. Los tipos son siempre incompatibles y se excluye toda posibilidad de aplicación simultánea, porque cualquiera de ellos es suficiente para alcanzar el grado de penalidad y a ésta le es indiferente que además de uno de los tipos, se haya también ejecutado la acción correspondiente al otro tipo, y claro está, sea ello con un sólo hecho o no. La diferencia entre la alternatividad de este tipo y la simple neutralidad, consiste en que en ésta las figuras son indiferentes, y lo son siempre, mientras que en la alternatividad, las figuras se vuelven indiferentes, recíprocamente en el momento de su aplicación simultánea, porque ésta no tiene ninguna posibilidad de influir sobre la pena..." y con cita de Hoing destaca Soler que "... la relación de alternatividad media entre aquellos preceptos jurídicos que, con respecto a la defensa de un determinado y mismo bien jurídico, se comportan como distintos medios para el logro de un determinado y mismo fin. A la diversidad de medios corresponde la incompatibilidad de los elementos del tipo legal". Finalmente, agrega el extinto y reconocido penalista argentino que "...en general, esa exclusión por alternatividad, se dará siempre que nos encontremos en una situación de equivalencia, sin que una razón de especialidad intervenga para la eliminación de una de las figuras, por tratarse de un caso que podría encuadrarse en cualquiera de los dos tipos. Y esto se produce tanto en el sentido de las formas de agravación como de formas atenuadas". ("Derecho Penal Argentino", Tomo II, Ed. TEA, Buenos Aires, 1978, págs. 173/175). De manera que, operando aquí una relación de alternatividad entre el delito de Tenencia Ilegítima de estupefacientes con fines de Comercialización y el comercio de estupefacientes que se produce a consecuencia de estar, como en este caso, frente al mismo sujeto, objeto y causa y comunidad de prueba, la insuficiencia probatoria acerca de un tramo fáctico no puede zanjarse dictando una resolución de mérito desincriminante sobreseimiento-, y al mismo tiempo continuar la acción por una de las significaciones jurídicas, en tanto se trata de hipótesis que deben ser probadas, construidas sobre la base de un mismo hecho histórico, respecto del cual no cabe un pronunciamiento remisivo sobre algunas circunstancias del hecho, pues ello equivale a sobreseer sobre la distinta calificación que merece el mismo hecho según las circunstancias que se tengan por acreditadas. Por tal motivo, opino que en el caso se ha violentado la garantía del "ne bis in idem" ya que no pueden dictarse resoluciones de signo contrario respecto de un mismo objeto procesal en base a los diferentes y alternativos encuadres típicos asignables al mismo, o dicho con otras palabras, si en lo que concierne a un mismo y único hecho, al imputado simultáneamente se lo sobreseer y acusa se viola la prohibición de la doble persecución penal (doctrina del Tribunal por mayoría donde adherí al voto de la Dra. López Moyano, en la causa N° 302 "Savoy y otros", del 3/12/02; causa N° 942, causa N° 852/7, "López, Cristian Andrés", rta. el 29/4/03, causa 527 "Carpentieri Sergio y otro." del 18/6/03, causa N° 852/7 y causa N° 506, "Bobadilla, Claudio", rta. el 17/7/03, todas ellas con sus citas). En tal sentido, se ha dicho que del contexto de las declaraciones, derechos y garantías de la Primera Parte de la Constitución Nacional, fluye el precepto enunciado desde antiguo con el aforismo non bis in idem, que proscribía la doble persecución judicial a un individuo por el mismo hecho y por la misma causa, el cual se inscribe como un complemento de las demás garantías que protegen la libertad individual, convirtiéndose en principio básico y previo al proceso, regulador de la estructura procesal y constituye una norma constitucional reglamentada a través de los códigos de forma locales (Cámara Nacional de Casación Penal, Sala III, "Ricci, José Francisco s/ Recurso de Casación" reg. 481.01.3., rta. el 13/08/01 y sus citas). Es que lo que la ley penal argentina pretende es proteger a cualquier imputado del riesgo de una nueva persecución penal, simultánea o sucesiva, por la misma realidad histórica atribuida, toda vez que la garantía solo juega en favor y no en desfavor de quien sufre el poder penal del Estado (conf. Maier, Julio B.J. "Derecho Procesal Penal Argentino", T. 1b, págs. 251 y 375). Por ello, al encontrarse firme el sobreseimiento dic-

tado por el Sr. Juez de Garantías cierra definitiva e irrevocablemente el proceso con relación al imputado -con los mismos efectos que la absolución-, de allí que al ser sometido nuevamente a proceso por el mismo hecho se afectó la garantía de la cosa juzgada material, siendo que tal proceder constituye una nulidad de carácter absoluta que así debe ser declarada y alcanzarse del mismo modo a los actos que son su consecuencia en lo que a Sergio Javier Romero respecta, correspondiendo dictar el pertinente sobreseimiento para el nombrado por el hecho del que fuera acusado (Art. 18 de la Constitución Nacional, Convención Americana sobre Derechos Humanos -Art. 8.4- y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -Art. 14.7-, tratados contenidos en el Art. 75 Inc. 22 de la Carta Magna, Art. 29 de la Constitución de la Pcia. de Bs. As. y Arts. 1º, 201, 202 Inc. 3º, 203, 204 y 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal). Por lo expuesto, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 7, Resuelvo: I) Declarar la nulidad de la resolución obrante a fs. 314/21 y de los actos que son su consecuencia y Sobreseer a Sergio Javier Romero, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que fuera acusado (Arts. Art. 18 de la Constitución Nacional, Convención Americana sobre Derechos Humanos -Art. 8.4- y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -Art. 14.7-, tratados contenidos en el Art. 75 Inc. 22 de la Carta Magna, Art. 29 de la Constitución de la Pcia. de Bs. As. y Arts. 1º, 201, 202 Inc. 3º, 203, 204, 323 Inc. 1º y 341 del Código Procesal Penal). II.- Procédase a la destrucción del material estupefaciente incautado en autos, decomísense las bolsas secuestradas (Art. 30 de la Ley 23.737, Art. 23 del Código Penal y Ac. 3.062)... Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez". Secretaría, 8 de mayo de 2014. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.876 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector C), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 812.701 R.I. N° 5457 caratulada "BORDA MARÍA LAURA", poseedora del D.N.I. N° 18.375.085, nacida el 28 de agosto de 1967 en Almirante Brown hija de Alejandro y de Julia Melgarejo s/ "Entrega Ilegítima de Estupefacientes Ocasional a Título Gratuito", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2014 (...) Resuelve: I.- Sobreseer Totalmente a María Laura Borda, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "entrega ilegítima de Estupefacientes Ocasional a título gratuito", el que tuviera lugar en fecha 12 de noviembre de 2007, en la localidad de Longchamps partido de Almirante Brown, Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto, 45, y 77 del Código Penal, Art. 5 Inc. e) último párrafo, Art. 11 Inc. e) de la Ley 23.737 y 210, 321 y 323 Inc. 10 del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV.- Cúmplase con las comunicaciones de ley. Ante mí:" Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de abril de 2014. En atención al estado de autos y a fines de evitar dilaciones indebidas notifíquese a la inculpada María Laura Borda la resolución obrante a fs. 173/174 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 25 de abril de 2014. Dra. Delita Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 4.877 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a IBARRA, JONATHAN, poseedor del DNI N° 33.714.495, nacido el 23 de mayo de 1988, hijo de Samuel Fabián Ibarra y Franculi Mónica Sandra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 45.359/09 (Registro Interno N° 4881), caratulada "Ibarra Jonathan Eduardo s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de abril de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 226, como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial del inculcado de autos Ibarra Yonatan Eduardo a fojas 229 vta., y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 25 de abril de 2014.

C.C. 4.878 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SPIZZANO PABLO MARIO, poseedor del DNI N° 35.409.118, nacido el 24/02/87, hijo de Spizzano Tomás y de Mercado Marta, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 46.450/09 (Registro Interno N° 3102), caratulada "Spizzano Pablo Mario s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de abril de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 242, como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial del inculcado de autos Spizzano Pablo Mario a fojas 245, y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 25 de abril de 2014.

C.C. 4.879 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 42.090/09 (RI 3168) caratulada "Córdoba Sergio Javier s/ Usurpación de Títulos y Honores", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GALLARDO, JONATAN SAÚL, poseedor del DNI N° 34.310.539, nacido el 22 de noviembre de 1988, hijo de Saúl Gallardo y Rosalía Balconte, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 42.090/09 (Registro Interno N° 3168), caratulada "Gallardo Jonathan Saúl s/ Usurpación de títulos y honores". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de abril de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 238/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro,

Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 25 de abril de 2014.

C.C. 4.880 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 18.034 R.I. N° 2978 caratulada "CABRERA MARCOS ALEJANDRO", poseedor del D.N.I. N° 35.362.379, nacido el 29 de octubre de 1990 en Capital Federal hijo de Carlos Alberto Cabrera y de Gabriela Laura Cabrera s/ Encubrimiento Agravado, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de marzo de 2014 (...) Resuelve: I. Sobreser totalmente a Marcos Alejandro Cabrera, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Encubrimiento Agravado", el que tuviera lugar en fecha 22 de noviembre de 2008, en la localidad de y partido de Avellaneda, Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 45, y 277 Inc. 3 apartado "a" del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos, Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.394 y sus modificatorias. III. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV.- Cúmplase con las comunicaciones de ley. Ante mí:" Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de abril de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Marcos Alejandro Cabrera el auto de fs. 186/187 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 24 de abril de 2014.

C.C. 4.881 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, cuarto piso sector "D" de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ACOSTA GARCÍA, HUGO HEBER, poseedor del DNI N° 34.613.3.15, nacido el 8 de junio de 1989, hijo de Eladio Acosta y Alicia García Ibáñez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-49.539/09 (Registro Interno N° 3154), caratulada "Acosta García Hugo Heber s/ Portación de Arma de Fuego de uso civil sin la debida autorización legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de abril de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 124 y fs. 125vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edicto a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 16 de abril de 2014.

C.C. 4.882 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LOPARDO, RUBÉN

ÁNGEL, poseedor del DNI N° 20.003.143, nacido el 14 de enero de 1968, hijo de Roque Lopardo y Arminda del Valle Gómez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 1591/10 (Registro Interno N° 3485), caratulada "Lopardo Rubén Ángel s/ T.I.A. de Guerra en C/R con T.I.A. Fuego de uso civil (trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de abril de 2014. En atención a lo que surge de las constancias de fs. 190/194, fs. 196 y lo informado precedentemente por la Actuaría; y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 15 de abril de 2014.

C.C. 4.883 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector "D" de Banfield) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SÁNCHEZ, WALTER DAMIÁN, indocumentado, nacido el 28 de julio de 1969, hijo de Antonio Sánchez y Beatriz del Carmen Cardozo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-024148/13 (Registro Interno N° 6063), caratulada "Sánchez Walter Damián s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de abril de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 117 y fs. 216 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de abril de 2014.

C.C. 4.884 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a AGUIRRE ÁNGEL DEMETRIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 4591, caratulada "Aguirre Ángel Demetrio s/ Inf. Ley 13.178". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de julio de 2013. En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 19, como así también lo informado a fojas 23, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 11 de abril de 2014.

C.C. 4.885 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CHÁVEZ, LIZBETH, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la causa 60438-13 (RI 5920/4) agregada por cuerda a la causa N° 55232-11 (RI 4342/4), seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto Simple en grado de

tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.886 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LANZILOTTA, LEANDRO MAXIMILIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 27310-11, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 30 de abril de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.887 / may. 19 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En Lobos a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce, la Ayudantía Fiscal de Lobos a cargo de la Dra. Norma Adriana Pippo, dependiente de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo a cargo de la Dra. Patricia Hortel, notifica al Sr. GASTÓN ALBERTO RAMOS IBARI, titular del D.N.I. N° 27.583.253, en la IPP N° 878/13 caratulada "Ramos Ibari, Gastón Alberto s/ Hurto", del registro de UFIJ N° 1 de Saladillo, la siguiente resolución que se transcribe: "Saladillo, 16 de octubre de 2013. y Visto: para resolver en la presente IPP 06-01-000878-13. y Considerando: de acuerdo a las constancias colectadas en autos, no se pudo individualizar al autor y/o los autores del presente hecho investigado en autos es que: Resuelvo: de conformidad a lo previsto por el Art. 268 cuarto párrafo del CPP, archivar las presentes actuaciones. Librese oficio y cédula. Fdo. Dra. Patricia Hortel, Agente Fiscal, Ante mí: Dra. María Susana Novella, en carácter de secretario actuante. Gisela V. Dupraz, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.889 / may. 19 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Sarmiento 166 de Dolores, cita por diez días a herederos del Sr. PEDRO DOMÍNGUEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos (Art. 53 Inc. 5 del CPCC, 341 del CPCC) en la demanda entablada por Luis Ángel Del Riego, en autos caratulados "Del Riego Luis A. c/ Domínguez Pedro y otro s/ Despido". Expte. N° 22904, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio. (Art. 341 del CPCC), debiendo acreditar el vínculo con los certificados pertinentes (Art. 27 ley del fuero). Dolores, 19 de marzo de 2014. Mariana Landi, Secretaria.

C.C. 4.920 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Anibal Víctor Termite, cita y emplaza a EDUARDO FERMÍN BATTAGLIA (D.N.I. N° 35.748.793) -por el término de tres días computables a partir de la última publicación del Presente- a estar a derecho en los autos N° 3564 caratulada "Battaglia, Eduardo Fermín y otros s/ Robo Agravado por su comisión en poblado y en banda" (I.P.P. 10-00-008014-13 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J N° 7 Departamental; del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 814/2013) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, abril 14 de 2014. Atento a lo actuado e ignorándose el domicilio actual del imputado Eduardo Fermín Battaglia, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que en el término de tres días se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención según corresponda, a cuyo fin (Conf. Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Anibal Víctor Termite, Juez Secretaría, 14 de abril de 2014. Carina B. Henriques, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.921 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr.

Humberto González, cita y emplaza a OMAR AGUSTÍN LEDESMA -por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente- a estar a derecho en los autos N° 3706 caratulada "Ledesma, Omar Agustín s/ Robo Agravado por el uso de arma en grado de tentativa" (I.P.P. 10-01-000450-09 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J N° 2 Descentralizada Ituzaingó; intervención del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 101/2014) del registro de la Secretaría única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, abril 23 de 2014.- I.- Atento a lo actuado a fs. 72 e ignorándose el domicilio actual del imputado Omar Agustín Ledesma, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que -en el término de tres días computables desde la última publicación- se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo (Conf. Art. 129 del C.P.P.) -II.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo que antecede, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires para que se lleve a cabo la publicación -por el término de cinco días, exenta del pago de sellado de ley y de tasas judiciales- del emplazamiento antes mencionado, debiendo remitirse a esta sede un ejemplar del mismo o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada (Art. 129 del C.P.P.)- Fdo.: Humberto González. Presidente". Secretaría, 23 de abril de 2014. Paola M. Cosentino, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.922 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamento Judicial San Martín, Buenos Aires a cargo de los Dres. Mónica De Benedetto, Julio César Di Giorgio y Marcelo José Machado, en causa N° 3079 s/ Tenencia de Estupefacientes. Destinatario: JOAQUÍN FERMIN SALINAS RAMOS, argentino, apodado "el negro", mecánico, nacido el 27 de febrero de 1978 en San Pedro, Jujuy, hijo de Alejandro Sabino y de Nicolasa Beatriz Ramos, con DNI: 26.535.326, prontuario N° 923.609 de la sección AP del RUAP y 2.724.048 del RNR., se cita y emplaza al nombrado, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, transcribiéndose a tal fin el decreto que así lo ordena: "San Martín, 14 de marzo de 2014... Cítese a Joaquín Fermín Salinas Ramos mediante edicto, por el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su comparendo a primera audiencia, de conformidad con lo previsto por los Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P... Fdo: Mónica De Benedetto, juez". Secretaría, 14 de marzo de 2014. Andrea Mirna Aravena, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.923 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. María Sol, Cabanas, Juez Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano 3910, Piso 6to, de San Martín, (Tel-Fax-4752.6396/6401) se notifica a CLAUDIO JAVIER PALAVECINO, argentino, nacido el 24.05.1975 en Capital Federal, hijo de Ramón Palavecino y de Teresa Ramona Ramírez, titular de DNI 24.603.699, con último domicilio real en la calle Nudo 13, PB, Torre "A" de Ciudadela Norte, Pcia. de Buenos Aires, imputado del delito de Hurto en grado de tentativa y Robo en grado de tentativa en concurso real entre sí, del cómputo que a continuación se transcribe: "Cómputo de Firmeza, Caducidad Registral y Liquidación de Gastos y Costas Procesales: Informe a V.,S., que conforme se desprende del fallo glosado a fs. 128/141vta, con fecha 12 de diciembre de 2013 se condeno a Claudio Javier Palavecino a la pena de tres (3) meses de prisión, más las costas del proceso, la que se dio por compurgada con el tiempo de detención sufrido por el nombrado en prisión preventiva, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa y Hurto en grado de tentativa en concurso real entre sí. Por otra parte, informo a V.S., que la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. Andrea Leiva se notificó del aludido fallo con fecha 13.12.13, el encartado Claudio Javier Palavecino lo hizo el día 17.12.13, mientras que la Defensa Oficial, Dr. Mariano Osvaldo Verri hizo lo propio con fecha 19.12.13, de modo que, habiendo transcurrido el plazo de 20 días previsto en el Art. 441 del C.P.P.B.A. conforme Ley N° 13.818, y no habiendo sido recurrido el citado fallo por las partes, la sentencia dictada en estos obrados adquirió grado de firmeza el día 11

de febrero de 2014, a las 12,00 horas. Asimismo, teniendo en cuenta las constancias obrantes en la presente, el encausado Palavecino fue detenido el día 05.09.2013, y en virtud de la pena de tres meses de prisión aquí impuesta la misma venció el día 06.12.2013, consecuentemente, y en virtud de lo normado por el Art. 51, 2do. párrafo, apartado 2do. del C.P., el registro de la sentencia caducará el día 06.12.2023. Finalmente, informo que las costas para las causas correccionales han sido fijadas para el mes en curso en la suma de pesos noventa y dos (\$ 92). Secretaría, 05 de marzo de 2014. "Fdo.: Dr. Luis Mariano Valentini, Secretario. "San Martín, 05 de marzo de 2014. Visto el cómputo de firmeza, caducidad registral y liquidación de gastos y costas practicada por el Actuario, apruébase el mismo (Art. 500 del CPP en función de la Ley 13.943 (...). Fdo. Dra. María Sol Cabanas, Juez." Secretaría, 22 de abril de 2014. Dr. Luis Mariano Valentini, Secretario.

C.C. 4.924 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1862 seguida a JAVIER GUSTAVO DÍAZ por el delito de Tenencia ilegal de arma de fuego uso Civil, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Díaz, argentino, panadero, soltero, nacido el día 25 de abril de 1988 en la localidad de Moreno, partido de Mercedes, con último domicilio sito en la calle Venecia N° 1090 de la localidad y partido de Merlo, titular del DNI N° 33.707.640, instruido, hijo de José Leonardo y de Isidra Caballero, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la precitada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente; "Morón, 25 de abril de 2014. I... II. Atento a lo informado, continúese con el proceso ordinario y cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Javier Gustavo Díaz por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.926 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 1855 seguida a CARDOZO DAVID FABIÁN por el delito de Encubrimiento del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado, quien resulta ser argentino, soltero, con DNI N° 21.888.925 nacido el día 24 de septiembre de 1989, hijo de Elías Salinas Cabrera y de Claudia Miriam Cardozo, cartonero, con último domicilio en la calle Garmendía N° 3665 de Barrio Matera, de la localidad de Merlo, Pcia., de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4to. Piso sector "k" de la localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 16 de abril de 2014, I. Ténganse presentes las actuaciones que anteceden. II.- Atento a lo informado a fs. 63 y fs. 68/69 cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a David Fabián Cardozo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Loppén. Juez. Ante mí: Cynthia Sotelo. Auxiliar Letrada. Secretaría, 16 de abril de 2014.

C.C. 4.927 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL ROJAS, con último en Haedo 839, Esq. Habana 1062, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vte. López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2810, que se le sigue por amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de mayo de 2014... Desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Miguel Ángel Rojas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 8 de mayo de 2014.

C.C. 4.937 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica HILARIO ERNESTO GALVÁN; de estado civil casado; gomero; de nacionalidad Argentina; nacido en la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires, el 21 de octubre de 1958; DNI 12.797.737; hijo de Hilario y de Ramona Suárez; con último domicilio conocido en calle Machado de Asís 444 de Lavallon, partido de Monte Grande, provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 07 de mayo de 2014. Autos y Vistos: ... y Considerando... Resuelvo... Declarar prescripta la acción penal en la presente I.P.P N° 74736/04, y sobreseer al encartado Hilario Ernesto Galván, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Infracción al Art. 296, en relación al 292, primer párrafo, del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese, y Notifíquese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C. P. P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 4.941 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica JORGE OSVALDO ROLDÁN, Argentino, nacido en la ciudad de Córdoba, el 07/12/1958, comerciante, hijo de Jorge y Silvia Rosa Córdoba; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 06 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: ... 1) Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Martín Mariezcurrena, declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente I.P.P. N° 40547/02 y sobreseer a Jorge Osvaldo Roldán, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Robo Calificado en los términos de los artículos 167 Inc. 4° en relación al Art. 163 Inc. 6° del Código Penal, de conformidad con el artículo 323 Inc.1° del C.P.P. 2) Notificar al imputado de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntándose copia de la parte dispositiva de la presente resolución, para su publicación. Déjese sin efecto la captura oportunamente decretada en su contra. A tal fin líbrese oficio. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Fdo: María Laura Vázquez. Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 4.945 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en

calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica JAQUELINE ANA LUCÍA MAIDANA, argentina, de 23 años de edad, soltera, ama de casa, con último domicilio conocido en calle Zaracondegui N° 338 de la localidad de San Nicolás, DNI 33.772.250, nacida en San Nicolás el 18 de abril de 1988, hija de Juan Carlos y de Lucía Riorsuca; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 04 de abril de 2014. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Patricio M. Múgica Díaz, y Sobreseer totalmente en la presente I.P.P. N° 11298/11 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, a Jaquelina Ana Lucía Maidana, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Robo Calificado por el uso de Arma, en poblado y en banda en los términos del Art. 166 Inc. 2 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323, Inc. 4° del C.P.P.- Firme que se le encuentre la presente, sigan los autos según su estado. Regístrese, Notifíquese y Oficiése.-" "Notifíquese a la nombrada por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése.- Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 4.946 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCO ANTONIO SÁNCHEZ en su calidad de víctima, con último domicilio en calle Moreno N° 9727 de esta ciudad, en causa N° 12566 seguida a Porcel de Peralta Brian Marcos por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 6 de mayo de 2014. Autos y Vistos:... I.- En atención a lo informado por personal policial a fs. 38 en cuanto a la imposibilidad de hallar a Marco Antonio Sánchez (víctima de autos), notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos que se les extienda cheque por la suma de cincuenta pesos (\$ 50) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por no acetada la suma de mención, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.947 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 31 de marzo de 2014 en autos "Benítez Esther s/ Quiebra (pequeña)" Exp. 10.704, se ha decretado la Quiebra de ESTHER BENÍTEZ D.N.I. 14.119.678, con domicilio real en calle 827 N° 1795 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes. Se ha designado Síndico al contador Pablo Hernán Culin, con domicilio especial a donde se recibirán los pedidos de verificación en la calle Torcuato de Alvear 544 de Quilmes. Se han fijado las siguientes fechas: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 4 de julio de 2014 (Arts. 32 y 88 in fine LCO); b) Para la presentación del Informe Individual el día 29 de agosto de 2014 (Art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del Informe General el día 10 de octubre de 2014 (Art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 6 de mayo de 2014. Gustavo Rodolfo de la Fuente, Secretario.

C.C. 4.948 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaria Única, comunica que en autos "Piacentini Ricardo Pedro

s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 4145, con fecha 24 de febrero de 2014 se ha declarado la Quiebra de RICARDO PEDRO PIACENTINI DNI 4.357.042 - CUIT N° 20-04357042-1. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley 24.522 se dispuso: ..6) Intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en el inc. 4 del Art. 88 Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo Art. B) Entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas (inc. 3)... 10) Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días (inc. 5). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16 de julio de 2014, a los efectos de la verificación de los créditos de causa o título posterior al concurso incumplido ante el Síndico designado en autos Cr. Eduardo Rubén Bellingeri, con domicilio en la calle Martín y Omar N° 129 piso 3° Of. 301/02 de San Isidro con atención de lunes a viernes en el horario de 15 a 19. Se comunica que el día 11 de septiembre de 2014 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley 24.522) y el día 24 de octubre de 2014 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la ley citada. San Isidro, 29 de abril de 2014. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.936 / may. 20 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de San Isidro hace saber por el término de diez días y a los efectos previstos por el Art. 218 tercer párrafo de la Ley 24.522, que en los autos: FERRERE, JULIO ALFREDO s/ Quiebra ha sido presentado el proyecto de distribución final. Asimismo, hace saber que se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes: al Síndico, Cdor. Daniel S. Perazzo \$ 2.500; a su letrado patrocinante, Dr. Fabián Schinca \$ 1.000 y a la letrada del fallido, Dra. Blanca Monja \$ 700; en todos los casos, con más los aportes de ley sobre aquellos. San Isidro, 6 de mayo de 2014. Patricia A. San Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.935 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, hace saber que en los autos caratulados: FERNÁNDEZ RAÚL ARIEL s/ Quiebra Exp. N° 25592, se ha presentado el Informe Final, proyecto de distribución y readecuación del mismo (Art. 218 de la Ley 24.522) procediéndose a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en el proceso falencial, en orden a lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4), 267 primer párrafo y cc. LCQ, a saber: 11 de junio de 2012. Autos y Vistos: Por la labor desarrollada, Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Javier José Tsanis (T°. XVIII, Fs. 100 CALZ, Leg. 84451/4, CUIT: 20-22922819-7) en la suma de pesos setecientos (\$ 700) y del Contador Jorge Emilio Parle (T°. 46, Fs. 94 CPCEPBA, CUIT: 20-11557373-0) en la suma de pesos un mil novecientos noventa y cinco (\$ 1995) cantidades a las que habrá de adicionarse el 10% en concepto de contribución Previsional (arts. 265 inc. 4to. y 267 de la Ley 24.522, 1, 2, 10, 14, 16, 54 y 57 y cctes. del Dec. Ley 8.904 y Art. 21 de la Ley 6.716) las que deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme el auto regulatorio. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Alda Beatriz Pascuet- Jueza- Quilmes, 24 de octubre de 2013. Autos y vistos: Toda vez que en el caso sub-examine el mínimo previsto por el artículo 267 de la Ley 24.522, resulta ser inferior a tres sueldos de Secretario de primera instancia, por aplicación de la norma que contiene la AC. 3591/12 de la SCBA, vigente la fecha del auto apelado, pudiendo abordarse la misión revisora contemplando tal base mínima (Art. 271, párrafo segundo de la ley de concursos), a mérito de las tareas realizadas, extensión y eficacia de la labor profesional cumplida, principio de proporcionalidad, habiendo sido apelados por bajos los honorarios regulados a favor del Síndico Contador Jorge Emilio Parle, resultando reducidos, se los eleva a la suma de pesos diez mil doscientos (\$ 10.200), con adición del porcentaje legal e IVA si correspondiere (Arts. 264 inc. 5, 267, 271, de la Ley 24.522 Arts. 1, 10, 14, 15, 16, 51, 54 y 57 Ley 8.904; Ac. 3591/12 SCBA; 12, inc. a, 14, Ley 6.716 -t.o. dec. 4.771/95-; Leyes N° 23.349 y N° 23.871). Regístrese. Devuélvase. Fdo. Dr. Oscar Rubén Busteros - Juez de

Cámara, Carlos Jorge Señares -Juez de Cámara y Alfredo Jorge Domínguez, Auxiliar Letrado Sala I. Quilmes, 24 de abril de 2014. Martín José Sainz, Secretario.

C.C. 4.934 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaria Única, a mi cargo, en los autos José Grisolia S.A. s/ Concurso Preventivo Grande, Expediente N° 114453, hace saber con fecha 12/09/2013 se ha decretado la Quiebra de JOSÉ GRISOLÍA S.A., CUIT 30-055364337-2, con domicilio en la calle 7 N° 2077 de Ringuelet, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, matrícula 8137. Síndico designado: Alfredo Luis Zambiasio, con domicilio constituido en Calle 49 N° 918, Local 1 Casillero 2562, La Plata. Domicilio para la presentación de los pedidos de verificación, Calle 56 N° 635, Piso 2do. Depto. "A", La Plata, horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 (tel.: 011-4951-2638 / Mail: estudiozms@fibertel.com.ar). Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 30/05/2014; El 08/07/2014 y el 12/09/2014 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el Art. 86 LCQ y para que dentro de las 24 hs. del auto de quiebra entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. La Plata, 28 de abril de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria. .

C.C. 4.933 / may. 20 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaria N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 14 de abril de 2014, se resolvió decretar la Quiebra de NEW THERMICAL S.A., con CUIT N° 30-67724837-4/haciéndose saber a los acreedores que el Síndico Estudio Jozspa, Sacca, Maroncelli y Asoc., con domicilio en Riobamba 1234, 9° piso "D" de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 10 de junio de 2014 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 7 de agosto de 2014 y el Informe General del Art. 39 L.C.Q. el día 19 de septiembre de 2014. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al Síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 89 de la ley de concursos: entregue al Síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha Decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en "New Thermical S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 059279, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 9 de mayo de 2014. Santiago Doynel, Secretario. .

C.C. 4.925 / may. 20 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, del departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Av. Balbín 1753, 2° piso, de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires comunica por dos días que en los autos: "FERMANI GINO - Sucesión s/ Quiebra" (Expte. 70713), se han regulado los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes y se ha presentado el Informe y Proyecto de Distribución Final en los términos del Art. 218 de la Ley 24.522, el que se ha hecho saber por resolución de fecha 30 de julio de 2013. Asimismo se deja constancia que el proyecto de distribución que luce a fs. 749/755 ha sido modificado exclusivamente en, relación a la categoría de acreedores quirografarios. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Gral. San Martín, 30 de julio de 2013... Finalmente, en atención a lo normado por el Art. 218 de la Ley Concursal, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación del Informe Final, el proyecto de distribución y la regulación de honorarios a fin de que los sucesores del fallido y los acreedores puedan formular obser-

vaciones dentro de los diez días (Art. 218 citado)... Fdo. Dra. María del Carmen Angelini, Juez" Juzgado Civil y Comercial N° 2 San Martín. San Martín, 30 de abril de 2014. Daniel Baños Suffia, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.928 / may. 20 v. may. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, en la causa N° 1914, autos caratulados: "Milito Francisco y Milito María Victoria Sobre abrigo", con fecha 6 de mayo de 2014 ha dictado la resolución cuya parte pertinente se le transcribe a continuación: San Isidro, 6 de mayo de 2014. A la solicitud del Ministerio Pupilar de que se resuelva el estado de desamparo material y moral y que se decrete el estado de adaptabilidad de los niños María Victoria Milito Amestoy y Francisco Milito, en atención a lo manifestado expresamente y en tal sentido por ambos niños a fs. 530 de autos, córrase traslado a sus progenitores: VICTORIA EVANGELINA AMESTOY VERGARA y de JUAN JOSÉ MILITO por el término de cinco días y cítese a ambos padres a fin de que dentro de las 48 hs. de notificados del presente, concurran a la sede de este Juzgado de Familia N° 3 sito en la Avda. Centenario 1860, PB de Beccar, Partido de San Isidro a fin de retirar una copia de la referida solicitud y ser derivados en caso de así requerirlo los mismos a una Defensoría Especializada en Derecho de Familia. Lo que aquí se dispone, deberá publicarse por tres días consecutivos en el Boletín Oficial en forma gratuita, atento a la materia de las presentes actuaciones. Firmado: Dra. Silvia Celina Sendra, Juez. San Isidro, 6 de mayo de 2014. Verónica Brom, Auxiliar Letrada. .

C.C. 4.932 / may. 20 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mil cargo, en la causa N° 2552 (1766) caratulada "Puggioni, Leonardo Jesús s/Portación de Arma de Fuego de uso civil sin la debida autorización legal" y su acumulada causa N° 2655 (1826) caratulada "Puggioni, Leonardo Jesús s/Hurto"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En causa N° 2552 (1766) caratulada "Puggioni, Leonardo Jesús s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal" y su acumulada causa N° 2655 (1826) caratulada "Puggioni, Leonardo Jesús s/Hurto; se ha dispuesto notificar a LEONARDO JESÚS PUGGIONI, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días, será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional". Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 12 de mayo de 2014.

C.C. 4.990 / may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Roldán Sandra Rosana s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 41.779 comunica que con fecha 24/09/2013, se ha decretado la quiebra de la Sra. SANDRA ROSANA ROLDÁN, DNI N° 18.086.708, argentina, nacido el 3 de diciembre de 1966, con domicilio real en calle 60 N° 2354, de Necochea, Partido del nombre, y domicilio constituido en calle 63 N° 2571 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Luciana Mabel Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar . ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 09/06/2014, de martes a viernes de 10 a 13 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 05/08/2014 y para la presentación del Informe General el día 17/09/2014. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlo por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Roldán Sandra Rosana s/ Quiebra (Pequeña)". Necochea, 24 de abril de 2014. Dra. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

C.C. 4.991 / may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados López Laura Inés s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 42226, comunica que en fecha 27/11/2013, se ha decretado la Quiebra de la Sra. LÓPEZ LAURA INÉS, D.N.I.: 28.140.789, con domicilio real en calle N° 645, Dpto.3 de Necochea, y constituido en calle 63 N° 2571 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Eduardo Luis Espósito, con domicilio constituido en calle 65 N° 2915 de Necochea, teléfono: 02262-425003, mail: eduesposito@gmail.com, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 17/06/2014, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 17 a 19. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 05/08/2014 y para la presentación del Informe General el día 16/09/2014. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "López Laura Inés s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 42226. Necochea, 30 de abril de 2014. Dra. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

C.C. 4.992 / may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Davico, Diego Germán s/Quiebra" Expte. N° 40426, comunica que con fecha 14/03/2014, se ha decretado la quiebra de DIEGO GERMÁN DAVICO, CUIL: 20-27320972-8, con domicilio en calle 578 N° 1635 de Quequén, Partido de Necochea. Síndico designado CPN Gabriel Tripano, con domicilio en calle 65 N° 2915, mail: gabrieltripano@speedv.com.ar ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 26/06/2014, los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el 06/08/2014 y para la presentación del Informe General el día 23/09/2014. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que dentro del los cinco días los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Davico, Diego Germán s/ Quiebra" Expte. 40426. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

C.C. 4.993 / may. 21 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de La Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenó, Secretaría Única, a mi cargo, en autos "ASOCIACIÓN PROFESIONALES DEL TURF LA PLATA s/ Quiebra (Pequeña)" (Exp. 47232), hace saber que el 14 de marzo de 2014 la Sindicatura ha presentado el informe final con el proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios al Síndico Cr. Néstor Carlos Gelso en la suma de \$ 18.000 y al letrado peticionante de la quiebra Dr. Carlos Eduardo Rojas en la suma de \$ 9.000. La Plata, 14 de mayo de 2014. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

C.C. 5.027 / may. 21 v. may. 22

POR 1 DÍA - La Sra. Juez, en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 1 en autos: "Fernández Claro Alejandro- Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. 314095, ha ordenado, citar y emplazar a los titulares de los inmuebles objeto de la presente acción de usucapión: LUIS VÍCTOR CARBONE, CARLOS ALBERTO CARBONE, RUGGERO EMILIO SALVADOR SCALISI, LAURA ANA LUISA SCALISI, ÁNGEL REQUEJO, COMPAÑÍA CENTRAL INMOBILIARIA S.A. TÉCNICA Y FINANCIERA, CERNADAS PETIT VICTORIA LUZ, CÉSAR JOSÉ LIBANATI y NEME LUIS, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Citar a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como:"fracción de terreno, ubicada en el Departamento Santa María, pedanía Potrero de Garay lugar denominado "Potrerillo", Lote 252-10280, Nomenclatura catastral Dpto. 31 Ped. 08 Hoja 252 Parcela 10280, extensión que

comprende una superficie de 20 Has. 5511 m2, inscriptos en las matrículas 845126, 845129, 845133, 845155, 845106, 845107, 845110, 845112, 845114, 845124, 845122, 976336, 1164116, 966138, 979202 y 949170, que surgen de los informes del registro de la propiedad, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (Art. 782 CPCC). Citar a la Provincia de Córdoba, Comuna de Potrero de Garay y colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (Art. 784 del CPCC)." Edicto Pub. Boletín Oficial de Cba., 15/03/12, N° 4322. Fdo. Dra. Vigilanti, Juez. Dr. Reyes, Secretario. Nazaria Kinen, Prosecretaria Letrada.

C.C. 4.416 / 5° v. may. 21

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tandil de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145, 341 y 681 del CPCC cita a presuntos herederos de Don JOSÉ RAFAEL GARCÍA, L.E. N° 5.380.306 y Doña CARMEN SEARA o MARÍA CARMEN SEARA. C.I. N° 1.520.629, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle Las Heras N° 835 de la Ciudad de Tandil, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Hernández, Carlos Alberto c/ García, José Rafael y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal - Usucapión" Expte. N° 46.114, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, febrero 4 de 2014. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.583 / may. 19 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte cita y emplaza por diez días al señor CARLOS MARÍA BRITO y/o sus herederos y/o acreedores y/o a quien se crea con derecho en relación al inmueble sito en San Miguel del Monte, en la Avda. de los Cisnes sin N°., entre Los Tordos y Las Golondrinas, designado catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Manzana 12v; Parcela 8; Matrícula 2721 de Monte (073), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Ramos Sergio c/ Brito Carlos María y otros s/ prescripción adquisitiva de dominio" (Expte. N° 6102/07), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Monte, 3 de febrero de 2014. Silvana M. Brea, Abogada - Secretaria.

L.P. 19.660 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, informa que con fecha 19 de diciembre de 2013 se ha abierto el Concurso Preventivo de OSVALDO AMÍLCAR GIAMPIERI (DNI. 8.316.449), con domicilio en calle 68 N° 1680 de la ciudad de La Plata; Síndico designado C.P. Borgert, Pablo, quien atenderá en el domicilio constituido en la calle 57 N° 1236 de la ciudad de La Plata, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs., y viernes de 10:00 a 12:00 hs.. Fecha límite hasta la cual se podrán presentar los pedidos de verificación de créditos al Sr. Síndico (Art. 32 LCyQ), 5 de junio de 2014; presentación del Informe Individual (Art. 35 LCyQ), 13 de agosto de 2014; presentación del Informe General (Art. 39 LCyQ), 15 de octubre de 2014; Audiencia Informativa, 6 de marzo de 2015, a las 9:00 horas. (Arts.14 Incs. 3 y 9, 14 Inc. 10 Ley 24.522). Fdo. Dra. Patricia Clotilde López, Abogada- Secretaria. La Plata, 9 de mayo de 2014.

L.P. 19.722 / may. 21 v. may. 27

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando Ignacio Saravia, Secretaría N° 12 a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en Callao 635, piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, informa por 5 días que el día 1° de abril de 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la firma NEX S.A., CUIT 30-70834502-0. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Síndico Hernán Ariel Terranova, en el domicilio sito en Sarmiento 1371, piso 1° "101" de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 30 de junio de 2014. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 27 de agosto de 2014 y 8 de octubre de 2014 respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39. El período de exclusividad finalizará el día 21 de abril de 2015. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado, el día 14 de abril de 2015 a las 10:30 horas. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.F. 30.603 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaria N° 36, a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3º piso, CABA, hace saber que con fecha 21 de febrero de 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de LAILA S.R.L., CUIT 30-69480777-8, con domicilio en Amenábar 585, piso 7º, Dto. B, CABA. Se comunica que ha sido designado síndico Juan Ángel Fontecha, con domicilio en la calle Tucumán 1455, 16º G (Tel. 4374-4656/15-4577-0682), ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de su crédito hasta el día 27/06/2014. La sindicatura presentará el informe previsto por el Art. 35 LCQ el 26/08/2014 y el del Art. 39 LCQ el 07/10/2014. Señálese audiencia informativa para el día 21/04/2015 a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado. Buenos Aires, 29 de abril de 2014. Adriana Bravo, Secretaria.

C.F. 30.594 / may. 16 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NARCISO RODRÍGUEZ y ELDA MARÍA SILVESTRI. Avellaneda, 17 de marzo de 2014. Laura Silvia Moriconi, Secretaria.

C.F. 30.550 / may. 19 v. may. 21

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, en autos "Serravalle Maximiliano c/ Cosla Ángel s/Prescripción adquisitiva vicinal/Usucapión" (Expte. 9022) cita a sucesores y/o herederos de JUANA VALENTINA NAVARRO DE COSLA y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle J. Pena 1057 de la localidad de San Isidro (nomenclatura catastral Circ. I, Secc. A, Mza. 18, Parc. 21. Partida 58461. Dominio Folio 4259/49), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). San Isidro, 25 de abril de 2014. Diana V. Sica, Secretaria.

S.I. 39.397 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, Secretaria Única, interinamente a cargo de la Dra. Vanesa Débora Martínez, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber y comunica que, con fecha 19 de marzo de 2014, se ha decretado, la apertura del concurso preventivo de DANIEL CONTI, DNI 12.548.058, con domicilio en la calle Sáenz Valiente 1165, Martínez, partido de San Isidro. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos ante el síndico Mauricio L. Zafran, los días lunes de 18 a 19 hs. en la calle Martín Rodríguez 1818, de Villa Adelina (exclusivamente para los pedidos de verificación) y para los pedidos de verificación y posteriores observaciones de lunes a viernes en el horario de 14.00 a 18.00 en la Avenida Callao 420, piso 12º, oficina "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber que se deberá abonar el importe de \$ 300 en concepto de arancel. Las verificaciones de crédito podrán presentarse hasta el día 23/06/2014. Asimismo se fijan las siguientes fechas: el día 20/08/2014 para la presentación del informe del Art. 35 LCQ, y el día 10/10/2014 para la presentación del informe del Art. 39 LCQ, y el día 24/04/2015 a las 11.00 hs para la audiencia informativa, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. San Isidro, 9 de mayo de 2014. Graciela F. Maugerí, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.418 / may. 20 v. may. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTA CRUZ EDISON y/o SANTACRUZ EDISON y de RAMONA BORDA. Gral. San Martín, 19 de marzo de 2014. Paola Soledad Puccio, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.775 / may. 21 v. may. 23

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a PASCUAL TAVERNA a estar a derecho en autos "Taverna Pascual s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Lanús, 6 de febrero de 2014. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 46.317 / may. 15 v. may. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en autos caratulados "Rodríguez Juan Manuel y otro/a c/ Rivera y Gauna Ana María s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/ Usucapión (124)" cita a Doña ANA MARÍA RIVERA y GAUNA y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que motiva estas actuaciones, sito en la calle Psje. Villanueva N° 1467 de Lanús, Pcia. de Bs. As. para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, 22 de octubre de 2012. Carlos Salgado, Secretario.

L.Z. 46.400 / may. 19 v. may. 21

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Gral. San Martín, sito en la calle Ricardo Balbín N° 1753 Piso 3º Palacio de Tribunales de la localidad de y partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, en los autos "Zatorre Beatriz Ester c/Herederos de Villagran Néstor Rodolfo y otros s/ Reivindicación" Exp. N° 47592/06 ha resuelto que se publique edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz de Gral. Sarmiento" de San Miguel, para que en el término de diez días comparezcan los herederos de VILLAGRAN NÉSTOR RODOLFO a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 CPCC) firma Dra. Elina Mercedes Fernández Juez. Gral. San Martín, 25 de marzo de 2014. Dra. Eliana L. Perticone, Secretaria.

S.M. 52.008 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en calle Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín 169) P:2, San Martín (1650), del Departamento Judicial de San Martín, cita por diez días a FRISATEX SAIC para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio y conteste la demanda entablada por Juan Domingo Crosara, caratulado "Crosara Juan Domingo y otros c/Bernstein Mario Ignacio s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dr. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

S.M. 51.997 / may. 20 v. may. 21

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón cita a RODRÍGUEZ JOSÉ en los autos caratulados Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Rodríguez José y Otros s/Cobro Ordinario" para que en el término de 15 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presen-

te juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Art. 341 del CPCC). Morón, 09 de abril de 2014. Verónica Cecilia Fernández, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.692 / may. 20 v. may. 21

10. JUNÍN Jn.

POR 5 DÍAS - Por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Laura Panizza tramita los autos caratulados: "TORNELLO ANA MARÍA s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 1178/2013. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el 23 de mayo de 2014 en el domicilio del síndico Marcelo Storani, Roque Vázquez N° 55 de la ciudad de Junín los días lunes, martes, miércoles y jueves de 16:30 a 19:00 hs. Junín, 21 de marzo de 2014. Daniela K. Ragazzini, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.433 / may. 19 v. may. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de RIUS FRANCISCO JAVIER. Junín, 12 de marzo de 2014. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.191 / may. 20 v. may. 22

12. SAN NICOLÁS S.N.

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días que en fecha 23/08/13 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de OMAR ROBERTO OLIVETO, argentino, mayor de edad, titular del DNI N° 7.963.450, de estado civil casado con Susana Beatriz Romero, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 197 de San Pedro, Pcia. de Bs. As., en los autos caratulados "Oliveto Omar Roberto s/Concurso Preventivo", Expte. N° 105.241, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As.. Se fija hasta el día 26 de mayo de 2014, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el síndico Ctdor. Núñez, Anibal Darío, con domicilio en calle Alvear N° 219 de la Ciudad de San Nicolás, Bs. As., en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Presentación de informes individuales 08/07/14; Informe Gral. 03/09/14; Audiencia Informativa 11/03/15, 12 hs., en sede del Juzgado. San Nicolás, 21 de abril de 2014. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

S.N. 74.271 / may. 16 v. may. 22

13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de T. Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Sec. Única a mi cargo, hace saber que con fecha 14/03/2014 se presentó el Concurso Preventivo de ALEJANDRO NADAL, DNI 22.346.831, CUIT 20-22346831-5 y su apertura se ordenó el 19/03/2014. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Sdo. Cdora. Ana María Falciglia, con domicilio legal en Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen hasta el día 04/07/2014. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 21/07/2014. Autos: "Nadal Alejandro s/Concurso Preventivo (pequeño). T. Lauquen, 9 de abril de 2014. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.412 / may. 19 v. may. 23

19. QUILMES Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Alvear 465 pb de Quilmes, en autos caratulados " Méndez Claudio c/ Vitolo Gerardo Juan y otro s/ Daños y Perjuicios (Expte N° 27217) cita y emplaza a VITOLLO GERARDO JUAN. DNI 11.998.060 para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Víctor Gastón Salva, Auxiliar Letrado. Quilmes, 26 de febrero de 2014.

Qs. 89.555 / may. 20 v. may. 21